

## ÍNDICE

<b>1.INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1. ENSEÑANZAS: LA DIVERSIDAD	5
1.2. HORARIO E INSTALACIONES	6
1.3. EL PROFESORADO: PROFESIONALES DIVERSOS	7
1.4. ALUMNADO: DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA	7
1.5. RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
1.6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	8
1.7. SITUACIÓN ACTUAL: GRADO DE SATISFACCIÓN Y NECESIDADES DEL CENTRO.	9
<b>2.OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>10</b>
2.1. OBJETIVOS PARA MEJORA RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN SISTEMA EDUCATIVO	10
2.2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD	10
2.3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	11
<b>3.ASPECTOS ORGANIZATIVOS</b>	<b>13</b>
3.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR	13
3.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS ESPACIOS ESCOLARES.	15
3.3. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.	16
3.4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	16
3.5. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	17
3.6. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	17
<b>4.ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y DE PLANIFICACIÓN DOCENTE</b>	<b>20</b>
4.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	20
4.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	21
4.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA TRANSVERSALES.	22
4.4. ÁREAS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	22
4.5. NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	23
4.6. CRITERIOS PARA DETERMINAR HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS JEFES DE DTO Y COORDINADORES DE ÁREAS:	23
4.7. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DEDICACIÓN DE LOS COOR DE PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS:	25
<b>5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES PUNTA DEL VERDE</b>	<b>26</b>
5.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.	26
5.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS	34
<b>6 .EVALUACIÓN DEL ALUMNADO</b>	<b>38</b>
6.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.	38
6.2. DESARROLLO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN	39
6.3. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y PADRES, MADRES O TUTORES EN PROCESO DE EVALUACIÓN.	40
<b>7. PROYECTO EDUCATIVO DE ESO, Y BACHILLERATO</b>	<b>42</b>
7.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ESO Y BACHILLERATO	42
7.2. OFERTA FORMATIVA DE ESO Y BACHILLERATO	44
7.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, E ITINERARIOS DE MODALIDAD.	44
7.4. CRITERIOS EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO.	45
7.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO:	49
7.7. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ESO, Y BACHILLERATO	52
7.8. CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIONAR Y SECUENCIAR LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.	56
<b>8.PROYECTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL</b>	<b>57</b>
8.1. FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA FPI	57
8.2. OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL	58

8.3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.	58
8.4. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE FPI.	59
8.5. ESTRUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE FPI	60
8.6. PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.	60
8.7. ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT:	61
8.8. MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.	62
8.9. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE FPI .	63
8.10. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS	63
8.11. SESIONES DE EVALUACIÓN	64
8.12. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN .	65
8.13. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS.	66
8.14. TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS.	66
8.15 TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS .	66
8.16. NORMA TRANSITORIA SOBRE CICLOS FORMATIVOS LOGSE	67
9. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	67
10. PROYECTO EDUCATIVO ESPECÍFICO DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.	67

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

REVISIÓN NOVIEMBRE 2022

## 1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo, núcleo fundamental del Plan de Centro, debe ser, ante todo, y como su nombre indica, un Proyecto, es decir no algo acabado y definitivo, sino que debe expresar la educación que se desea y debe constituir las señas de identidad del Instituto.

No podemos obviar que nos enfrentamos a muchos retos nuevos: eficacia, diversidad, nuevas legislaciones, cambios en la sociedad, objetivos europeos; pero lo más importante y que no debemos olvidar es que la tarea fundamental de un centro educativo es **educar** y alrededor de esta simple tarea tiene que girar la vida y las personas del centro, haciéndola posible y facilitando de todas las maneras que seamos capaces de inventar.

Esta tarea se va a desarrollar en unas situaciones concretas y por unas personas concretas, por lo que este Proyecto debe contemplar no sólo los aspectos curriculares sino aquellos otros que hacen de nuestro instituto un elemento dinamizador de toda la comunidad educativa.

Para desarrollar con eficacia esta tarea es importante un equipo directivo y unos órganos de coordinación docente que lideren, coordinen, organicen, dinamicen y que consensúen voluntades y diferencias de criterio con el fin de implicar a todos en el proyecto común de enseñar.

Debemos estar seguros de que, con esfuerzo y acuerdos, es posible solucionar los problemas y conseguir que en nuestro centro se enseñe y se aprenda.

El planteamiento de unos objetivos para la elaboración de un proyecto, como el que nos trae aquí, debe contar como condición indispensable con el análisis o diagnóstico de la situación o clima interno y externo del Centro. Sin estos factores, cualquier planteamiento carecería de base real, sería un proyecto inútil. Intentaremos ser realistas en este análisis, ya que pensamos que el realismo obliga a tomar conciencia de los problemas.

La característica que podría definir al IES Punta del Verde es sin lugar a duda la diversidad: de enseñanzas, del alumnado, de necesidades educativas, de intereses, de motivaciones etc.

Nuestro objetivo es la calidad, que en nuestro centro sólo puede entenderse y alcanzarse atendiendo de manera diversa a las diversas necesidades planteadas

## **1.1. ENSEÑANZAS: LA DIVERSIDAD**

### **1.1.1. FORMACIÓN PROFESIONAL:**

En los Ciclos Formativos la problemática principal es la escasez de espacios.

#### ● FAMILIA DE SANIDAD:

Los Ciclos Formativos de Sanidad mantienen una gran demanda, tanto en diurno como en horario de tarde, sobre todo Imagen para el Diagnóstico, y unos buenos resultados académicos.

El problema fundamental que afecta a la familia de Sanidad es la necesidad acuciante de espacio, y así lo manifiestan reiteradamente en la memoria final.

La implantación de nuevas titulaciones como Ortoprotésica Semipresencial se está realizando de manera exitosa

#### ● FAMILIA DE ADMINISTRACIÓN

En la familia de Administración, la demanda tanto del Ciclo Medio como del Superior ha subido en los últimos cursos, agotándose todas las plazas ofertadas.

Según la memoria final los resultados académicos son mejorables en el Ciclo Medio y adecuados en el Superior, y el problema más grave es la falta de demanda y el absentismo en la Oferta Parcial para personas adultas.

Desde el curso 19/20 se ha realizado la implantación del ciclo OPD Semipresencial de GAD, con muy buena acogida

#### ● FAMILIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

En la familia de Informática, en la memoria final el profesorado resalta las dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje y el alumnado la dificultad de algunos módulos.

No obstante, el reto más importante en estos cursos para los Ciclos Formativos ha sido la adaptación a los cambios legislativos y la implantación de nuevas titulaciones como el ciclo de DAW (OPD) y DAM (OC).

En los cursos 20/21, 21/22 y 22/23 se han implementado paulatinamente los Cursos de Especialización de “Ciberseguridad en Entornos de la Tecnologías de la Información”, “Inteligencia Artificial y Big Data” y “Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual” respectivamente.

Además de lo anterior, desde el año 2022 se imparten en el Centro Certificados de Profesionalidad de las tres familias profesionales.

### **1.1.2. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Los problemas más importantes de la Enseñanza Secundaria son: la convivencia, la falta de espacio y de instalaciones necesarias como un gimnasio, etc. y que hay que seguir insistiendo en el rendimiento de una parte de su alumnado, con tasas tanto de promoción como de titulación en ESO mejorables.

Creemos que sería necesario un trabajo individualizado para que todo el alumnado adquiriera las competencias básicas y cada uno las óptimas según sus intereses y/o capacidades.

### **1.1.3. BACHILLERATO.**

El centro cuenta actualmente con dos líneas en 1º de Bachillerato y una línea en 2º con todos los itinerarios. Ha sido muy importante para el instituto conseguir el pasado curso las dos líneas completas que permiten a nuestro alumnado cursar las optativas que deseen. Por ello es fundamental consolidarlas para el futuro del instituto.

### **1.1.4. AULA ESPECÍFICA**

Contamos con un Aula Específica que escolariza 6 alumnos y alumnas con capacidades diferentes. El principal problema que nos plantea es la salida de este alumnado, el curso pasado se solicitó un programa de transición a la vida adulta y para el curso 23/24 se va a presentar también un proyecto de implantación de formación profesional básica específica. Con el cambio de ubicación del aula en este curso 22/23 se ha conseguido mayor espacio y gracias a los recursos proporcionados proyectos desarrollados el curso pasado como Impulsa y el Proyecto Erasmus+ a virtual travel. Se está dotando al aula con herramientas que contribuyan al aprendizaje del alumnado.

## **1.2. HORARIO E INSTALACIONES**

El instituto permanece abierto desde las 8,00 h de la mañana hasta las 22,15 h de la noche, impartiendo docencia en los turnos de mañana y adultos. Este funcionamiento continuo y la gran cantidad de profesores, sobre todo en enseñanza secundaria, con horario mixto, dificulta la planificación y celebración de reuniones de cualquier tipo, incluidos los Claustros.

El centro consta de dos edificios. En el edificio principal tenemos el grave problema de la falta de espacio y por con mucho esfuerzo disponemos de un aula propia para cada grupo de ESO. En bachillerato tienen un aula de referencia pero debido a la gran oferta de optativas, hay que aprovechar aulas vacías para poder hacer dicha oferta. Por otro lado, existen las aulas específicas, habilitadas y dotadas: música, informática, tecnología, laboratorio y dibujo; el aula de música cuya especificidad no podemos respetar del todo a causa de la escasez de espacios, el aula de música se ha tenido que convertir en un aula de grupo y para computación y robótica debido a las necesidades del centro. El edificio está ocupado al 100% prácticamente todo el horario del turno diurno. Faltan espacios para departamentos y sala de visita para atender a los padres, ya que el espacio creado para tal fin llamado aula de proyectos, está siendo utilizado para dar optativas debido al retraso de la obra de la casa del conserje cuyo proyecto está pendiente de realizar por parte de la Consejería de educación.

Los Ciclos Formativos no disponen de las aulas polivalentes establecidas en la normativa vigente y necesarias, sino que tienen que impartir la mayoría de las clases en los talleres, incluso parte de los módulos de Ortoprotésica se imparten en el edificio de La Raza, con el consiguiente trasiego de alumnos y profesores.

En el edificio del C.P. La Raza, las instalaciones son deficientes y no existe ningún patio o zona de esparcimiento del alumnado. El curso pasado se realizó la obra de la antigua aula R7 convirtiéndola en aula ATECA y el aula R1 en aula de emprendimiento. Estamos pendientes que la consejería de Educación acometa la obra del proyecto de climatización pasiva que incluye la cubierta nueva de las aulas R3-R11 y las ventanas de las aulas R3-R11-R2 y aula de emprendimiento

Además de todas estas deficiencias, no disponemos en ninguno de los dos edificios de gimnasio, almacenes y salón de actos, la antigua cafetería se convirtió hace 3 cursos en una sala de usos múltiples que ahora está utilizada por un grupo de bachillerato diurno a tiempo completo, y por la tarde se utiliza principalmente para hacer exámenes grupales de materias de ciclos.

### **1.3. EL PROFESORADO: PROFESIONALES DIVERSOS**

Actualmente el número de profesores y profesoras que desarrolla su labor docente en el centro oscila alrededor de los 116. Un 70% con destino definitivo en el centro y el resto en diferentes situaciones administrativas. Entre ellos dos profesores especialistas. La plantilla es por lo tanto bastante estable.

Respecto a la distribución del profesorado por sexo, el 40% son hombres y el 60% son mujeres. La media de edad del profesorado ronda los 45 años.

En cuanto a las enseñanzas que imparten: 43% imparten clase en ESO y Bachillerato, 50,5% en Formación profesional y 4% pertenecen al Departamento de Orientación.

En los últimos cursos, nos hemos planteado como uno de los principales objetivos del centro la dinamización del profesorado, dando cauce a todas las inquietudes, grupos de trabajo, programas europeos, convenios de colaboración etc., que se han planteado e intentando que el centro se implique en proyectos comunes de mayor envergadura.

### **1.4. ALUMNADO: DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA**

#### **1.4.1. DIVERSIDAD.**

El número de alumnos y alumnas matriculados en el centro durante el curso académico 2022/23 es de 1441: Un 63% en régimen diurno y un 37% en la tarde. Por enseñanzas, aproximadamente un 26,5% son de Secundaria Obligatoria, 6,25% de Bachillerato, 20,12% de Ciclos de grado medio, un 43,7% en Ciclos Formativos de grado Superior y 3,3% de Cursos de Especialización. Es por tanto un alumnado muy diverso en edad, (desde alumnos de 12 años en 1º de ESO hasta personas de más 50 años en algunos ciclos formativos), en procedencia, en aptitudes y en actitudes.

**Alumnos de Especial Atención:** de toda la población que se encuentra escolarizada en nuestro IES, es importante destacar la presencia de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

**Alumnado de otros países de origen:** contamos con un número importante de alumnado nacido en otros países. Desde hace unos años venimos dedicando una especial atención a este grupo de alumnos y a la cultura de su país de origen. Estamos orgullosos de esta gran variedad de orígenes, que resulta enriquecedora

#### 1.4.2. CONVIVENCIA

Nuestro centro no es un caso aislado y, como ocurre en muchos otros, nos encontramos con algunos problemas de convivencia relacionado con el alumnado de ESO, el 26,5% del total del alumnado.

Otro grupo de alumnado que presenta bastante conflictividad son los mayores de 16 años que han repetido algún curso y continúan en las aulas sin motivación y con un desfase curricular importante.

Hay que reseñar que actualmente se empiezan a detectar algunos conflictos en los Ciclos formativos de Grado Medio de turno diurno y el Bachillerato, tendencia que parece ser generalizada en la enseñanza.

Respecto del alumnado de adultos, la mayoría de los problemas vienen derivados del problema del absentismo, que se acrecienta con respecto al régimen general por las características de este alumnado, trabajador y con responsabilidades familiares.

#### 1.4.3. PARTICIPACIÓN.

Se detecta poca participación del alumnado en el funcionamiento del centro: junta de delegados y delegadas, representantes en el Consejo Escolar etc., por lo que se considera que es una línea en la que se debe trabajar en los próximos años.

#### 1.5. RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: CLIMA DEL CENTRO

Las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa son buenas, si exceptuamos los conflictos generados por el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de algunos alumnos. No obstante, y ya hemos hablado de ello, el Instituto está claramente dividido en dos: La Enseñanza Secundaria y la Formación Profesional tanto de Grado Medio como de Grado Superior por un lado y por otro el turno de Diurno y el turno de Tarde. Existe desconocimiento mutuo y en algunos casos, alumnado de Ciclos Formativos, profesores que llevan poco tiempo en el Instituto, familias de los alumnos más pequeños, este desconocimiento se traduce en un rechazo evidente.

#### 1.6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El IES Punta del Verde se encuentra ubicado en el distrito Municipal Sur de la ciudad de Sevilla, en la calle Barrionuevo, 4 del barrio de Heliópolis, que conforma junto con otros barrios como Bami, Bellavista, Polígono Sur, el Porvenir, Tabladilla, Santa Ana, Guadaíra y los Bermejales, la zona de origen de la mayoría de nuestro alumnado. Es una zona donde la población que accede al Centro es muy diversa y heterogénea, con características sociales, económicas, culturales y ambientales muy dispares.

Por etapas educativas, la procedencia de nuestro alumnado es la siguiente:

- **Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** la mayoría (el 100% en 1º de ESO) procede de los CEIPS adscritos a nuestro IES
- **Ciclos de Grado Medio:** aproximadamente la mitad procede de la zona de influencia. El resto acude desde otras zonas de la ciudad y del área metropolitana.

- **Ciclos de Grado Superior:** el alumnado procede de toda Sevilla y área metropolitana. En algunos ciclos como el de Ortoprótisis y Productos de Apoyo, el alumnado procede de toda Andalucía puesto que es el único centro en la Comunidad que imparte este Ciclo.

En cuanto al **nivel sociocultural de nuestro alumnado**, aunque predomina el nivel de clase media, conviene señalar la existencia de un grupo de alumnos y alumnas que proceden de familias con pocos recursos y/o desestructuradas. Este alumnado, a veces genera problemas de convivencia y carece de hábitos de estudio, por lo que el trabajo ha de ser más individualizado.

#### **1.7. SITUACIÓN ACTUAL: GRADO DE SATISFACCIÓN Y NECESIDADES DEL CENTRO.**

El mejor instrumento para evaluar el grado de satisfacción del profesorado y el alumnado y detectar las necesidades del Instituto, es la memoria final de los últimos cursos y el resumen que de dicha memoria fue aprobado en Claustro y Consejo Escolar.

En la memoria de profesores vuelve a ponerse de manifiesto las dos inquietudes principales del Claustro: La escasez de espacio, y la convivencia que ha mejorado desde hace un par de cursos y se refleja en la encuesta.

Existe, por otro lado, una inquietud en relación con la comunicación y traspaso de información entre los miembros de la comunidad educativa, padres, profesores y alumnos y la escasa participación en la vida del Centro del alumnado

Se destaca la importancia de la labor tutorial y se incide en que el gran problema de la ESO y del Bachillerato es la pasividad y el escaso trabajo en casa de gran parte del alumnado

Se valora positivamente la promoción que el instituto ha realizado de distintas maneras y con gran esfuerzo de tiempo y dedicación, pero se sugiere insistir en la propaganda que es el buen hacer en el trabajo diario con los alumnos, siendo por otro lado imprescindible la implicación de todo el profesorado en la promoción y consolidación de las distintas enseñanzas

Como propuesta de mejora general e importante se plantea trabajar más en el aumento del rendimiento académico de nuestro alumnado, no centrándonos tanto en la convivencia ya que el nivel del alumnado de entrada mejora.

## 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

### 2.1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Estos objetivos pueden deducirse del análisis realizado en este Proyecto y de lo expuesto en el punto anterior. Se han detectado muchas necesidades y bastantes propuestas de mejora, pero es imprescindible priorizar las que a nuestro juicio son más importantes. Solucionar algunas de nuestras necesidades más acuciantes es competencia de la Administración Educativa. Si no logramos que se atiendan estas necesidades, cualquier proyecto para este Instituto quedará muy mermado, así son necesarias las siguientes mejoras:

- Seguir mejorando las instalaciones del para los Ciclos Formativos, de las instalaciones del CEIP “La Raza”, la construcción de un gimnasio, almacenes y un salón de actos, Una mejor planificación de la oferta en la zona, una mayor rigurosidad en la escolarización, así como que se reflexione la implantación de Ciclos Formativos en los Centros, adecuando la oferta a la demanda.

### 2.2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El objetivo fundamental del Centro es proporcionar una educación de calidad a su alumnado, intentando ofrecer, como figura en sus líneas de actuación pedagógica, el mayor desarrollo posible de sus posibilidades académicas y personales. Por ello, en este punto del proyecto, se establecen los siguientes objetivos estratégicos básicos que deben concretarse y evaluarse para comprobar la eficacia de la acción educativa del Centro.

- **Lograr** una verdadera identidad de Centro. fomentar y desarrollar la conciencia de equipo, de que somos un centro y de que las individualidades nos enorgullecen, pero queremos trabajar juntos
- **Mejorar** la adquisición de las Competencias básicas en ESO
- **Disminuir** la tasa de repetidores en todas las enseñanzas, especialmente en ESO, lo cual será posible gracias a la aplicación de la LOMLOE
- **Elevar** la proporción de nuestro alumnado de ESO que continúa estudios superiores, Bachillerato o CF de grado medio, con garantía de éxito.
- **Proporcionar** al alumnado una adecuada orientación escolar que les ayude a elegir la enseñanza más adecuada para garantizar la continuidad en sus estudios
- **Aumentar** las tasas de titulaciones en ESO, Bachillerato y Formación Profesional
- **Mejorar** la convivencia, avanzar en la integración y fomentar la inclusividad.
- **Implicar** a las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- **Potenciar** una organización del instituto más eficiente y eficaz para optimizar los recursos con los que cuenta el centro

- **Impulsar la implicación del profesorado** en los objetivos del centro y en la mejora de su formación
- **Mejorar la competencia lingüística del alumnado**, mediante el aprendizaje de idiomas, los proyectos internacionales y cualquier otra actividad relacionada con estos ámbitos, utilizando el programa bilingüe y los departamentos de lenguas del centro, mediante la implementación y desarrollo de Proyecto Lingüístico de centro

### 2.3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas generales de actuación pedagógica forman parte del Proyecto de Centro y reflejan las señas de identidad de nuestro centro, lo singularizan y lo diferencian, dotándolo de personalidad propia. Servirán de base para diseñar y realizar de forma coherente los documentos que constituyen el Plan de Centro y servirán de guía para planificar y concretar los principios, valores y normas por las que se rige el funcionamiento del centro.

Se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos/as. Estas líneas de actuación pedagógica propias del Centro giran alrededor de cuatro ejes fundamentales:

- **Contribuir, desde este Centro** y con la cooperación del marco familiar de cada alumno, **al desarrollo y formación integral de la persona** haciendo hincapié en los aspectos humanístico, social, artístico y científico y tecnológico,
- Inculcar en los alumnos una serie de **valores y actitudes** que contribuyan a crear una **sociedad más justa y solidaria**
- Conseguir una **enseñanza de calidad** que proporcione al alumnado las máximas posibilidades de desarrollo personal según sus capacidades
- **Mejorar el aprendizaje** de nuestro alumnado, **mejorando los hábitos de trabajo y propiciando la cultura del esfuerzo**

A partir de estos cuatro ejes fundamentales nos planteamos las siguientes líneas de actuación:

#### 2.3.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO.

- Recuperar la identidad del IES Punta del Verde como referencia educativa de calidad
- Planificar una oferta didáctica de calidad, a fin de preparar a nuestros alumnos para que puedan acceder, en las mejores condiciones posibles, a los Ciclos Formativos, Bachilleratos Enseñanza Superiores Universitarias y al mundo laboral
- Ayudar al alumnado, mediante una serie de directrices, a planificar mejor su tiempo de estudio y su tiempo libre, creando en ellos hábitos de estudio y haciéndoles así responsables de sus tareas o trabajo diario.

- Potenciar la utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- Potenciar el papel del profesorado como agente del proceso educativo.
- Impulsar el tratamiento a la diversidad que permita a cada alumno o alumna alcanzar el máximo nivel de competencia curricular que le sea posible.
- Fomentar el desarrollo de la expresión y comprensión lectora en todas las enseñanzas del Centro. Una herramienta que ayudará a este punto será el proyecto Lingüístico de centro.
- Impulsar la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y educar en el buen uso de las mismas.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los programas Erasmus +, y potenciando el bilingüismo en la ESO, el Bachillerato y en el CFGS de ASIR.
- Potenciar la orientación educativa y profesional.
- Buscar la excelencia para la formación profesional a impartir en nuestro centro.
- Establecer la asistencia diaria a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.

### **2.3.2. ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN.**

- Dotar al centro de una estructura organizativa propia
- Fomentar la democracia a todos los niveles y en todos los estamentos, dando el principal protagonismo a los Órganos Colegiados: Consejo Escolar y Claustro, cada uno en su ámbito de actuación, procurando llegar a un consenso en los temas importantes y comprometiéndonos a respetarlo a nivel personal y colectivo.
- Buscar fórmulas organizativas y funcionales que permitan organizar mejor el trabajo y coordinar las diferentes estructuras del Centro para una mayor eficacia.
- Concretar responsabilidades y ámbitos de actuación de cada órgano de coordinación docente y potenciar la coordinación entre los departamentos didácticos y entre las áreas de competencia
- Fomentar y facilitar la formación del profesorado de acuerdo con las necesidades concretas que se vayan presentando.
- Gestionar con eficacia y eficiencia los recursos del instituto.
- Optimizar los servicios que presta el Centro.
- Establecer protocolos de actuación y de atención a los miembros de la comunidad educativa.

- Racionalizar los horarios del Centro, incluyendo actividades lectivas y complementarias, y organizarlos de forma que se puedan conciliar la vida laboral y familiar.

### 2.3.3. ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

- Preparar al alumno, mediante una serie de conductas y pautas a seguir, para que pueda participar activamente en la vida social y cultural.
- Fomentar hábitos de comportamiento cívico para respetar el medio que nos rodea, mediante hábitos de limpieza, cuidado y conservación de bienes personales y públicos.
- Crear conciencia en el alumnado de que para que una comunidad educativa o de otra índole funcione, hay que respetar y cumplir una serie de normas de convivencia establecidas.
- Exigir al alumnado -siempre dando ejemplo el profesorado y el personal del Centro-, el correcto uso del lenguaje a la hora de expresar sus ideas ya sea a nivel personal o públicamente.
- Promover la inserción laboral del alumnado de formación profesional
- Facilitar la participación de las familias en la vida del Centro
- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- Impulsar la participación del alumnado en los programas dirigidos a fomentar la cultura emprendedora.
- Impulsar la participación de alumnado y profesorado en distintas acciones del programa de Erasmus +

## 3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

### 3.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR

#### 3.1.1. APERTURA Y CIERRE DEL CENTRO.

El instituto permanece abierto por la mañana desde las 8 horas hasta las 22,15 h, todos los días

#### 3.1.2. HORARIO LECTIVO DEL CENTRO:

La jornada lectiva del turno de mañana está dividida en 6 periodos de 60 minutos de duración y un recreo de 30 minutos.

La jornada lectiva del turno de tarde está dividida en 6 periodos de 60 minutos de duración y un recreo de 15 minutos.

La distribución de los módulos horarios lectivos es la siguiente:

MAÑANA		TARDE	
MÓDULO	L/M/X/J/V	MÓDULO	L/M/X/J/V
1º	8.15 - 9.15	1º	15:45 – 16.45
2º	9.15 - 10.15	2º	16.45 – 17.45
3º	10.15 - 11.15	3º	17.45 – 18.45

<b>RECREO</b>	11.15 - 11.45	<b>RECREO</b>	18:45 – 19.00
<b>4º</b>	11.45 - 12.45.	<b>4º</b>	19.00 – 20.00
<b>5º</b>	12.45 - 13.45	<b>5º</b>	20.00 – 21.00
<b>6º</b>	13.45 -14.45	<b>6º</b>	21.00 – 22.00

Sobre estos módulos horarios deben efectuarse las siguientes observaciones:

- Se establece un **único toque de timbre entre clase y clase**. El profesorado debe entrar y salir de las aulas con la máxima puntualidad posible, al objeto de mejorar el orden en los intercambios y contribuir al clima de silencio que la actividad académica requiere.
- En las situaciones que requieran que el profesorado cambie de edificio para impartir clases en un mismo turno, se dará prioridad a la puntualidad en hora de entrada y salida con grupos de la E.S.O.

### **3.1.3. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.**

La distribución horaria semanal de las materias y módulos por niveles en nuestro centro es una tarea de gran complejidad debido, entre otros motivos, a la gran heterogeneidad de enseñanzas ofertadas, a la falta de espacios disponibles y a la existencia de profesorado con horario mixto.

Todo ello implica que, en ocasiones, puede que no haya más remedio que sacrificar algún principio pedagógico en la elaboración de horarios.

No obstante, y siempre que sea posible se seguirán los siguientes criterios para la distribución semanal horaria:

#### **Horario del alumnado:**

- Se procurará una distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana, intentando que las horas dedicadas a cada asignatura o módulo en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos, especialmente en el caso de la ESO.
- No se situarán más de un 25 % de las asignaturas instrumentales en las dos últimas horas del día en 1º y 2º de E.S.O.
- En los ciclos formativos se intentará respetar los bloques horarios propuestos por los departamentos, hasta un máximo de 3 horas.
- El equipo directivo con carácter anual podrá proponer nuevos criterios para tener en cuenta en la elaboración de horarios

#### **Horario del profesorado:**

Los horarios individuales del profesorado del Instituto se atenderán a lo dispuesto en el “artículo 13 de la orden de 20 de agosto de 2010”,

La distribución de la carga horaria del profesorado deberá ser homogénea y equilibrada a lo largo de toda la semana.

- En la asignación de materias por los departamentos, solo se admitirán aquellos horarios mixtos que sean inevitables, debido a la dificultad que generan los mismos en la elaboración de horarios para conseguir que ningún profesor tenga jornada de mañana y tarde en un mismo día.
- Se intentará realizar una distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en todas las franjas horarias. Todo el profesorado contará al menos con una hora de guardia.

### **3.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS ESPACIOS ESCOLARES.**

#### **3.2.1. DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.**

Las instalaciones del IES Punta del Verde están distribuidas en los siguientes espacios:

- **Edificio Principal:** donde se localizan las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Sanidad junto con la secretaría, la biblioteca, la sala de profesores principal, el SUM, la mayor parte del departamento, en el turno de tarde hay grupos de las tres familias profesionales. los despachos de directivos y la conserjería principal.
- **Edificio de La Raza:** donde se localizan Ciclos Formativos de las tres familias profesionales, así como los cursos de Certificado de Profesionalidad. También se ubican los departamentos de Informática y Administración, la sala de profesores y cualquier otra enseñanza que por razones de espacio pudiera ser situada allí.
- **Zonas exteriores:** que incluyen patios, pistas de deporte y aparcamientos.

#### **3.2.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE AULAS Y OTROS ESPACIOS.**

- La biblioteca tendrá un uso preferente como zona de lectura y estudio en un ambiente de silencio. Para realizar cualquier actividad complementaria en la misma se necesitará la autorización de la jefatura de estudios , en este curso a causa del retraso de la obra de la casa del conserje ,que dota al centro de dos aulas más, hay algunas materias optativas que se tienen que impartir en la biblioteca
- La organización de material de las aulas específicas y talleres corresponderá a los departamentos que impartan clase allí
- Las pistas deportivas son de uso exclusivo por parte del departamento de Educación Física, salvo autorización expresa de la Jefatura de Estudios.
- Las salas del profesorado son un espacio al que no pueden acceder los alumnos y será el lugar de referencia del profesor de guardia.
- A los grupos con mayor número de alumnos, se les asignan preferentemente las aulas de mayores dimensiones.
- Las aulas específicas de los ciclos formativos (sanidad, informática, administración), serán ocupadas inicialmente por el alumnado de dichos ciclos. En el caso de que queden horas libres podrán ser ocupadas por alumnado de otras enseñanzas postobligatorias.

- Se procurará que las distintas enseñanzas estén agrupadas en la misma planta y en aulas contiguas.

### **3.3. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.**

#### **3.3.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS AGRUPAMIENTOS EN LA ESO**

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La agrupación del alumnado será heterogénea, de forma que todas los grupos queden equilibrados respecto de las siguientes características del alumnado: género, nivel académico, alumnado con NEAE y alumnado repetidor
- Para favorecer el cambio de etapa del alumnado, se garantizará que en 1º de ESO para el caso de los CEIPS adscritos, todo el alumnado tenga al menos 5 compañeros/as procedentes de su colegio de origen.
- La información procedente del tránsito se tendrá en cuenta para facilitar la adaptación de alumnado de los centros de primaria adscritos a las nuevas agrupaciones y para determinar posibles las incompatibilidades y/o afinidades entre dicho alumnado
- En 2º de ESO se intentará mantener, en la medida de lo posible, los agrupamientos, siempre y cuando la jefatura de estudios valore la idoneidad de los mismos, y se haya observado que la continuidad del agrupamiento sea, en términos generales, positiva.
- En 4º de ESO, debido al carácter orientador de este curso, las agrupaciones están condicionadas por las materias opcionales, por lo que se harán la distribución según la elección del alumnado.
- La agrupación de 2ESO y 3 de ESO se ve condicionada por los grupos de PMAR y diversificación curricular respectivamente.

#### **3.3.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS AGRUPAMIENTOS EN BACHILLERATO**

Los agrupamientos en Bachillerato se harán atendiendo al principio de especialización propio de la etapa. Por lo tanto, la creación de grupos se basará en los bloques de materias de modalidad que el centro ha diseñado.

### **3.4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS**

Al inicio del curso y de manera previa a la asignación de enseñanzas por parte de los departamentos, la jefatura de estudios elevará a la dirección una propuesta para el nombramiento de las distintas tutorías.

Se tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- **El tutor o la tutora deberá impartir docencia a todo el grupo**, bien de manera conjunta o por separado.
- Se intentará que la persona que desempeñe la tutoría de 1º ESO durante un año académico, al

curso siguiente desarrolle la de 2º ESO con la mayoría del grupo.

- La designación de las tutorías de 1º y 2 de ESO serán cuidadas especialmente por la dirección del centro.

### **3.5. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

El IES Punta del Verde es un centro con actividades lectivas tanto de mañana como de tarde, por lo que el horario vespertino no puede considerarse como tiempo extraescolar. Por tanto, el uso de las instalaciones del centro en esta franja horaria debe quedar subordinado a la actividad docente normal, sin dificultar en ningún momento la realización de la misma.

Partiendo de este criterio se considera de importancia complementar las actividades lectivas de la mañana con acciones como las encuadradas en los siguientes programas:

- **Programa de Acompañamiento Escolar:** considerado como una medida complementaria de atención a la diversidad que permite abordar los problemas de aprendizaje en pequeños grupos
- **Programa de Biblioteca**
- **Programa Profundiza**
- **Actividades extraescolares**
- **Programa Acredita** ( acreditación de las competencias profesionales)
- **Programa Emprendimiento**
- **Programa Escuelas Deportivas**

En la medida de que la disponibilidad de espacios lo permita y siempre que no se origine una alteración de la actividad académica, el centro estará disponible en horario de tarde para toda la comunidad educativa. Para tal uso, se deberá solicitar previamente a la dirección del centro. Desde este punto de vista, se favorecerá las actividades desarrolladas por el AMPA y se dará continuidad de la Escuela de Padres y Madres por considerarse un modelo de formación de interés estratégico ,así como para las asociaciones de vecinos del entorno.

También previa solicitud, el instituto se pone a disposición del Ayuntamiento, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, etc. que puedan necesitar el uso de sus instalaciones. Igualmente, el centro podrá establecer acuerdos de colaboración con empresas del entorno para que puedan utilizar nuestras instalaciones en cursos de formación debidamente reconocidos

### **3.6. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

#### **3.6.1. GENERALIDADES.**

**Actividades complementarias:** son aquellas organizadas durante el horario escolar que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Serán **obligatorias, gratuitas para la E.S.O.**, estarán **relacionadas con el currículo** y como parte del proceso enseñanza-aprendizaje serán tenidas en cuenta en la evaluación.

**Actividades extraescolares:** se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario y no forman parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado.

### **3.6.2. PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

Para la realización de actividades complementarias y extraescolares se seguirá el siguiente protocolo:

- Los departamentos de coordinación didáctica incluirán en las programaciones las actividades complementarias que proponen realizar.
- Los jefes de departamento remitirán a la vicedirección del centro antes del final de cada mes una relación con todas las actividades que tiene previsto realizar dicho departamento durante el mes siguiente.
- La vicedirección y la jefatura de DACE elaborarán la programación mensual y, tras el visto bueno de la Jefatura de Estudios, la publicarán en el tablón de anuncios.
- Al menos diez días antes de la realización de cada actividad, el profesorado responsable entregará en Jefatura de Estudios la programación de la misma, dejando una copia en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores.
- Si la actividad tiene un coste económico, se estudiará su financiación con el departamento de DACE
- En cada programación se deben especificar los siguientes datos:
  - Denominación de la actividad
    - Departamentos didácticos, organizadores y profesorado responsable.
    - Objetivos y relación con el currículo
    - Criterios de evaluación
    - Grupo que van a participar
    - Número de alumnos y alumnas implicados
    - Espacios donde se va a desarrollar,
    - Fecha de realización. Horario de inicio y finalización
    - Hora de salida y de llegada
    - Financiación
- El profesorado responsable de la actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar a la dirección del centro por escrito las incidencias que considere de interés, si las hubiera.
- Toda actividad en la que participe alumnado menor de edad se inicia y finaliza en el IES Punta del Verde

- Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- Además del profesorado, en caso de que fuera necesario podrán colaborar una actividad aquellos padres, madres o personas mayores de edad que lo deseen.
- Anualmente, en la carpeta del profesorado se adjuntará más información, así como los anexos que sea necesario cumplimentar

### 3.6.3. PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Para la realización de actividades extraescolares se seguirá el siguiente protocolo:

- Los departamentos de coordinación didáctica incluirán en las programaciones las actividades extraescolares que proponen realizar a lo largo del curso
- **Todas las actividades de más de un día de duración deben ser presentadas al Consejo Escolar con al menos un mes de antelación para su aprobación.**
- Para aquellas actividades extraescolares no gratuitas se establecerá la forma para que el alumnado con dificultades económicas también pueda participar en las mismas
- Se deben **cumplimentar los mismos anexos utilizados para el caso de las actividades complementarias**

### 3.6.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DESARROLLADAS EN EL CENTRO.

- El profesorado organizador de la actividad complementaria procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su materia a fin de que pueda hacerse responsable de ella y no se altere la actividad lectiva de otras materias
- Se procurará que el desarrollo de una actividad no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada.
- Una vez finalizada la actividad, el alumnado continuará con su horario lectivo normal

### 3.6.5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DESARROLLADAS FUERA DEL CENTRO.

- Siempre que la actividad requiera salir del Centro, será necesaria la **conformidad escrita del padre, madre o tutor legal**, en los casos de minoría de edad, o compromiso personal, en los casos de mayoría de edad.
- Para facilitar la organización y solo para el caso de las actividades complementarias, se solicitará una autorización anual firmada que permita al alumno o alumna la participación en las todas diferentes actividades planificadas a lo largo de todo el curso que se desarrollen en Sevilla. Una copia de este documento de autorización se guardará en Jefatura de Estudios.

- Las actividades extraescolares y aquellas complementarias que se desarrollen fuera de Sevilla necesitarán cada una de ellas una autorización específica
- La actividad debe siempre ir dirigida a la totalidad del grupo. Excepcionalmente se podrán autorizar actividades de excepcional interés en las que participe al menos el 50% del alumnado . El alumnado que no participe en la actividad debe asistir con normalidad al instituto.
- Cada 20 alumnos y alumnas participantes en la actividad requerirán la presencia de un profesor, profesora o persona responsable. Para el caso de actividades fuera de la localidad, se incrementará esta proporción a un profesor o profesora por cada 15 alumnos, siempre que estos sean menores de edad.
- Los Proyectos Internacionales tendrán su regulación específica recogida en la programación de los mismos y aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

### **3.6.6. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Para lograr una integración equilibrada en el currículum de las actividades complementarias y extraescolares se seguirán los siguientes criterios:

- Los departamentos didácticos velarán porque las actividades se programen de manera homogénea para todos los cursos, grupos y fechas.
- Jefatura de Estudios, siguiendo criterios pedagógicos, podrá limitar el número de actividades cuando coincidan varias en un mismo día o cuando se programen muchas para un mismo grupo en un corto espacio de tiempo

Se definen dos tipos de días respecto de la realización de actividades extraescolares:

- Días preferentes: últimos días de cada trimestre (Navidad y Semana Santa) y días anteriores a Feria o puentes. Permiten una mejor utilización del tiempo escolar y la disminución del absentismo escolar en estas fechas. No habrá ningún tipo de limitación en esos días
- Días sin actividades: con el objetivo de facilitar la distribución de los diferentes exámenes, se evitará la realización de actividades la semana previa a las sesiones de la 1ª y 2ª evaluación y las 2 semanas anteriores a las sesiones de 3ª evaluación y/o final.

### **3.6.7. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Se promoverá la participación de las familias, con una función definida y acordada previamente, en las actividades complementarias y extraescolares como fórmula de acercamiento, colaboración, y visibilización frente al alumnado de la coordinación entre equipo docente y familias

## **4. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y DE PLANIFICACIÓN DOCENTE**

### **4.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

Los órganos de coordinación docente de este centro son:

- Departamentos de Coordinación Didáctica,

- Coordinaciones de Área
- Departamentos Transversales,
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica,
- Equipos Educativos
- Coordinador de tutores

#### **4.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA**

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias son impartir materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto.

Se definen los siguientes:

##### **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DE MATERIAS COMUNES:**

- Departamento de Filosofía y Cultura Clásica
- Departamento de Geografía e Historia y Economía
- Departamento de Artes (Música y EPV)
- Departamento de Educación Física
- Departamento de Lengua Castellana, Literatura
- Departamento de Francés
- Departamento de Inglés
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Física y Química
- Departamento de Tecnología
- Departamento de Matemáticas

##### **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DE FAMILIAS PROFESIONALES**

- Departamento de Administración
- Departamento de Informática
- Departamento de Sanidad
- Departamento de FOL

Los departamentos de coordinación didáctica responden a los **siguientes** criterios:

- Que estén representados, tanto con departamento propio o mixto, todas las materias y todos los módulos y ámbitos que forman el currículum del alumnado
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para un centro de nuestras características.
- Que no existan departamentos unipersonales, entendiéndose como unipersonal si la carga horaria lectiva es inferior a 18 horas.

- El profesorado de Religión no pertenece a ningún departamento, pero a través de la jefatura del área sociolingüística, recibirá y transmitirá la información relativa a la coordinación didáctica.

#### 4.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA TRANSVERSALES.

Son:

- **Departamento de Orientación:** definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES.
- **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa:** definido por la normativa vigente como un Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos en los IES. Se le asignan 3 horas de dedicación. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior y sus funciones se desarrollan en el ROF.
- **Departamento de Actividades Complementarias, Extraescolares y Programas Internacionales:** fomentar e impulsar una gestión adecuada de las actividades complementarias y extraescolares. A este Departamento se le da contenido y funciones en el ROF. Se le asignan 3 horas de dedicación.
- **Departamento de Convivencia e Igualdad:** en coordinación con la jefatura de estudios y el departamento de orientación, tiene como función promover acciones que contribuyan a mejorar la convivencia en el centro. A este Departamento se le da contenido y funciones en el Plan de Convivencia. Se le asignan 3 horas de dedicación . Incluye las funciones de la coordinación de igualdad

#### 4.4. ÁREAS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Las que se definen en este Proyecto Educativo, con sus respectivas coordinaciones de área son las siguientes:

- **Área Sociolingüística:** comprende los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Filosofía-Cultura Clásica y Geografía-Historia-Economía.
- **Área Científica-Tecnológica:** comprende los departamentos didácticos de Matemáticas, Biología-Geología, Física y Química y Tecnología.
- **Área Artístico-Deportiva:** comprende los departamentos didácticos de Artes y Educación Física.
- **Área de Formación Profesional:** que comprende los Departamentos Didácticos de FOL, Administración, Informática y Sanidad.

Estas Áreas se definen en base los **siguientes criterios:**

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que imparten los Departamentos
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos del programa de diversificación curricular.
- Que contemplen las características organizativas del centro
- Para este curso se propone que los jefes de área sean coordinadores de ciclo para facilitar la organización y la coordinación entre los diversos grupos de cada nivel, proponiendo al área científico tecnológica sea el coordinador del 1er ciclo de ESO, al área artística deportiva sea el coordinador del 2 ciclo de ESO y al área sociolingüística sea el coordinador de bachillerato, para los cursos de bachillerato se ha propuesto un calendario de exámenes parciales y finales para el alumnado en cada evaluación con el fin que les ayude a la organización del tiempo de estudio, y la mejora de los resultados.
- La coordinación de Formación profesional velará por una unificación de criterios en la programación y evaluación de cada uno de los módulos que conforman las enseñanzas de formación profesional.

#### **4.5. NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.**

Según la normativa vigente la dirección hará propuesta, oído el Claustro, de las jefaturas de los diferentes departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación. A tales efectos se establecen los siguientes criterios:

- Las jefaturas de departamento recaerá sobre el profesorado con destino definitivo en el centro y desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.
- Las jefaturas de departamento serán ejercidas preferentemente por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
- La dirección requerirá a los departamentos para que formulen una propuesta razonada de nombramiento. Dicha propuesta deberá ser consensuada en reunión de departamento, tomando en consideración las cualidades personales requeridas para ejercer el cargo y el grado de implicación en las actividades incluidas en el Plan de Centro.
- Oídos los Departamentos, la dirección realizará la propuesta final, que será informada en la primera sesión del Claustro de Profesores del curso.

## OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La Dirección del Centro realizará la propuesta, que será informada en la primera sesión del Claustro de Profesores del curso. En el caso de los Jefes de Áreas, estas formularán a la Dirección una propuesta razonada de nombramiento. Dicha propuesta deberá ser consensuada en reunión de área, tomando en consideración las cualidades personales requeridas para ejercer el cargo y el grado de implicación en las actividades incluidas en el Plan de Centro

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores, así como sus funciones y competencias, vienen definidas en el ROC de Secundaria y en la Orden de Funcionamiento de los IES, que lo desarrolla.

### 4.6. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA Y DE LOS COORDINADORES DE ÁREAS:

- El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los órganos de coordinación docente más 6 horas por cada una de las Familias profesionales del Centro.
- Las áreas de competencia tienen 2 horas establecidas por la normativa.
- Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece el siguiente criterio: El horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica se establecerá en función del número de horas lectivas que imparten cada uno de ellos con un mínimo de 2 horas para tareas generales y añadiendo una hora a los siete departamentos con mayor número de horas lectivas.

Así definimos la siguiente tabla:

6	Tecnología	2 h
19	Orientación	2 h
	<b>ÓRGANO DE COORDINACIÓN</b>	Horas
9	Inglés	3 h
14	Informática	6 h
7	Francés	2 h
18	Formación, evaluación e innovación educativa	3 h
4	Física y Química	3 h
11	Filosofía y Cultura Clásica	2h
16	F.O.L	3 h
1	Educación Física	2 h
	<b>Departamentos de Coordinación Didáctica Transversales</b>	
20	Convivencia e igualdad	3 h
	<b>Área de competencia Formación Prof.</b>	2h

	<b>Área de competencia Científico-Técnica</b>	2h
17	Actividades Complementarias, Extraescolares y Pr. Internacionales	3 h
	20	Convivencia e igualdad
	15	Administración
	13	Sanidad
	10	Lengua Castellana
	8	Geografía e Historia y Economía
	5	Matemáticas
	3	Biología y Geología
	2	Arte
		<b>Área de competencia Artístico-Deportiva</b>
		<b>Área de competencia Sociolingüística</b>

#### 4.7. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS COORDINADORES DE PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS:

- La dirección del centro seleccionará a los coordinadores/as de los planes y programas educativos, designando a un miembro del Claustro de profesorado.
- Como coordinador TDE conforme a RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA., siendo las horas de dedicación . Horas de dedicación de la persona coordinadora TDE 5h semanales) y de la persona responsable #CompDigEdu (3h semanales). Horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la consejería competente en materia de educación.
- Como coordinador bilingüe ,el profesor coordinador tendrá 6h de reducción, además de las funciones recogidas en el artículo 20 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, la persona encargada de la coordinación de la enseñanza bilingüe deberá gestionar y consensuar los recursos y herramientas, asesorar metodológicamente, difundir buenas prácticas, fomentar la internacionalización del centro y promover la formación del profesorado.Para el curso 22/23 se tendrá en cuenta la INSTRUCCIÓN 21/2022, DE 21 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN LOS CENTROS ANDALUCES PARA EL CURSO 2022/2023
- Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejan en el Proyecto educativo del mismo.INSTRUCCIONES DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia

El horario de dedicación del coordinador/a de Igualdad y del coordinador/a de centro en materia de Autoprotección se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado que establece que “el proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las

disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones” En base a lo anterior se le asignarán a cada coordinador 3 horas de su horario regular que podrán ser lectivas si la disponibilidad del profesorado del Centro lo permite. Si esto no es posible estas horas se le reducirán de las guardias.

- INSTRUCCIONES DE 7 DE JULIO DE 2022, CONJUNTAS DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SANITARIA QUE SE DESARROLLEN EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/23, siendo La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente . En los centros docentes públicos esta coordinación será desempeñada por la persona titular de la Dirección del centro o por el miembro del equipo directivo en quien delegue, siendo en el centro el vicedirector

## **5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES PUNTA DEL VERDE**

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado del centro.

La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

El alumnado de nuestro centro presenta una diversidad de capacidades, estilo de aprendizaje, motivaciones, expectativas, conducta.... El origen de esta diversidad es tanto de carácter individual como de origen familiar, social y cultural.

Nuestro centro apuesta por la inclusión y entiende los diferentes tipos de diversidad como un valor que enriquece, que hay que respetar y saber atender. Entre los diferentes tipos de diversidad, podemos reseñar:

- La diversidad de enseñanzas
- La diversidad de edad, de género y sexual
- La diversidad funcional, de capacidades y de motivaciones
- La diversidad cultural, étnica, lingüística, etc.

### **5.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

La atención a la diversidad en la enseñanza secundaria obligatoria está regulada por la orden de 15 de enero de 2021 que en su capítulo 3 Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. En el artículo 13 se recogen los programas de atención a la diversidad, estableciendo los centros docentes los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

## **MEDIDAS CURRICULARES.**

### **1.1.1.1. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

#### **PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que

se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
  - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
  - c) Al alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
  - d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
3. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.

En 1 de ESO en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

En 4º de ESO Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica

#### **PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN**

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Este programa estará dirigido a:

- Alumnado neae por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta neae.

### **PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (PRANA)**

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Cada departamento didáctico elaborará los correspondientes programas de refuerzo que incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable será el profesorado de la materia correspondiente

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

### **PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO REPETIDOR**

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

En este sentido si el alumno o alumna no tiene adquiridas las competencias básicas en las materias instrumentales se incorporará a los programas de refuerzo de lengua, matemáticas e inglés.

Este alumnado tendrá un seguimiento específico por parte del tutor o tutora.

### **PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN HORARIO DE TARDE**

El centro oferta al alumnado de 1º y 2º de ESO que lo necesite el **Programa de acompañamiento escolar (PROA)**.

Este programa se impartirá, según disponibilidad de espacio y de profesorado, lunes y miércoles, de 16:45 a 18:45 horas.

El Equipo Docente propondrá a la Jefatura de Estudios la relación de alumnado de cada grupo indicado para este programa.

Es condición indispensable para participar en el programa que el alumno o alumna tenga un buen comportamiento y una actitud favorable al estudio.

La familia debe comprometerse a que el alumno/a asista regularmente

#### **1.1.1.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Tras la publicación de las Órdenes que desarrollan el currículo de las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato (Órdenes 15 de enero de 2021), y habiendo quedado derogada la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, es necesario realizar unas aclaraciones respecto a las medidas de atención a la diversidad. Con el objeto de informar de las medidas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en las etapas de educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato que, previo informe de evaluación psicopedagógica precise la aplicación de medidas específicas y/o programas de atención a la diversidad (refuerzo del aprendizaje o profundización), que impliquen o no recursos específicos para su desarrollo.

Es una medida de modificación de elementos del currículo dirigida al siguiente alumnado:

**DIFICULTADES DE APRENDIZAJE** El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 14. 1.c), 14.1.d) y 16 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Primaria. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares no Significativas. - Programa específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

#### **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Adaptación Curricular Significativa (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). - Adaptación Curricular de Acceso (personal complementario o recursos materiales). - Programa Específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

**ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programas de Profundización de conformidad con el artículo 15 de la citada orden. Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular. - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (sólo

para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).

**COMPENSACIÓN EDUCATIVA** El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.1c, 14.1d y 16 de la citada orden. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas

**MEDIDAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NEAE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**ALUMNADO CON NEAE EN CENSO PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS**  
**DIFICULTADES DE APRENDIZAJE** El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas. - Programa específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Adaptación Curricular Significativa (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). - Adaptación Curricular de Acceso (personal complementario o recursos materiales). - Programa Específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

**ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programas de Profundización de conformidad con el artículo 19 de la citada orden. Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular. - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual)

**COMPENSACIÓN EDUCATIVA** El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada orden. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

## **ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA**

En el caso de alumnado inmigrante el Departamento de orientación realizará una valoración de sus competencias lingüísticas en Lengua Española y de su nivel curricular, escolarizándose en un curso o dos por debajo de su edad, si fuera necesario.

Este alumnado realizará, en el caso de que su dominio de la Lengua Castellana no sea suficiente para seguir las clases con normalidad, un refuerzo de inmersión lingüística, si se dispone de los recursos necesarios. Estos recursos se solicitarán a la Administración Educativa.

### **1.1.1.3. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO: PMAR**

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 984/2021, el equipo docente podrá proponer que, en 2022/2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021/2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo. En el curso 2023/2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular. El primer curso de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se registrará por lo dispuesto en la Sección 4ª del Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.

### **1.1.1.4. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título. 2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. 3. Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular. Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los

detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

**Incorporación al programa:**

- El equipo educativo valorará la conveniencia de incorporación al programa y propondrá una relación provisional de alumnado tras la segunda evaluación.
- El Departamento de Orientación realizará un Informe una vez oído el alumno y la familia.
- La Jefatura de Estudios, en colaboración con el Equipo docente, adoptará la decisión en la evaluación ordinaria.
- Excepcionalmente podrá proponerse un alumno/a en la evaluación extraordinaria.

**Perfil del alumnado:**

Serán condiciones imprescindibles para acceder al programa:

- Que el equipo educativo considere capacitado al alumno para alcanzar los objetivos los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en ESO, mediante su inclusión en este programa.
- No se incorporarán al programa alumnos/as con ACIS significativas, salvo excepciones.

**Evaluación, promoción y titulación:**

La evaluación del alumnado que curse programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los

ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

## **1.2. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **1.2.1. GRUPOS FLEXIBLES**

En 1º y 2º de ESO se podrán organizar grupos flexibles en las materias instrumentales: Lengua y Matemáticas y en su caso en Inglés. Los grupos flexibles son agrupamientos de alumnos y alumnas del mismo nivel educativo en distintos grupos del formado por la clase en sí, según: el nivel de aprendizaje y el ritmo del mismo. Son grupos más reducidos que las propias clases. La finalidad que pretendemos con ellos es poder atender mejor la diversidad del aula, aumentar la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje y mejorar la relación profesorado/alumnado.

Este tipo de agrupamiento posee una serie de características específicas entre las que podemos nombrar:

- Respecto al agrupamiento grupo-clase y con relación al tratamiento a la diversidad, se caracteriza por ser grupos de alumnos y alumnas más reducidos, que eliminan, en gran parte, la heterogeneidad del grupo-clase.
- Ofrecen más oportunidades de atención personal y aumentan la satisfacción del profesorado, ya que el trabajo se ajusta más a sus posibilidades de acción educativa y puede realizar mejor su trabajo docente y la del alumnado, que ve mejoradas sus adquisiciones, la atención que recibe y, por tanto, su consideración.
- Se establece una relación afectiva de más proximidad, aumenta el conocimiento entre profesorado y alumnado, repercutiendo en una mejora cualitativa de los resultados

## **OBJETIVOS**

- Atender al alumnado de 1º y 2º de ESO que no entran en los programas de integración o compensatoria y presentan dificultades de aprendizaje.
- Atender al alumnado de integración y compensatoria mediante un uso más eficiente de los recursos humanos disponibles en el centro.
- Superar las dificultades instrumentales que presentan todo este alumnado evitando que redunden en un creciente desfase curricular en todas las áreas, insuperable en cursos

posteriores, que les conduciría casi con total seguridad al abandono del sistema.

- Mejorar la convivencia en el centro, evitando que el alumnado incapaz de seguir las clases ordinarias desarrolle respuestas disruptivas en el aula.

## **MÉTODO**

- Contar y destinar las horas necesarias para poder realizar los agrupamientos en las materias instrumentales, lengua, matemáticas y en su caso inglés de los de 1º de y 2º de ESO.
- Hacer coincidir, en una misma franja horaria, las clases de matemáticas de los dos grupos de 1º, y en otra misma franja, las de lengua, en el caso de que sea necesario. La Jefatura de Estudios diseñará el horario del Centro teniendo en cuenta las necesidades horarias y organizativas de esta medida y contando con el profesorado de apoyo para llevarla a cabo.
- Realizar concreciones a las programaciones de aula de cada grupo, después de la evaluación inicial.
- Realizar la medida de la competencia curricular que tenían el alumnado en estas áreas instrumentales.
- Disponer de un aula libre (puede ser el aula de apoyo o cualquier otra del Centro), en las dos franjas horarias, para poder dividir los grupos y realizar los agrupamientos.

### **1.2.1.1. ACTIVIDADES EN LAS HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN EN ESO**

Las actividades por realizar en las horas de libre disposición del alumnado se emplearán en reforzar o mejorar la adquisición de las competencias básicas, sólo serán impartidas en 2º ESO:

- Complementos de Matemáticas aplicadas
- Complementos de Matemáticas: enriquecimiento curricular

### **1.2.1.2. MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA**

El número máximo de alumnos por optativa será de 20 y el mínimo de 8, salvo excepciones. La oferta educativa es la siguiente para 2 de ESO

2º de ESO: Francés, computación y robótica, Cambios sociales y de género ,Debate, ampliación de educación física

El equipo docente orientará al alumnado y sus familias acerca de la importancia de elegir una materia u otra

### **1.2.1.3. AGRUPACIÓN DE MATERIAS OPCIONALES EN 4º DE ESO**

En base a lo establecido en el artículo 9 de Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se agruparán las materias opcionales en tres itinerarios

## OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO

- **Itinerario A:** relacionado con la modalidad de bachillerato de Ciencias y tecnología y Ciclos formativos de Grado Superior
- **Itinerario B:** relacionado con la modalidad de bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

## OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Itinerario C:** relacionado con los Ciclos formativos de grado medio o el acceso al mundo laboral

La agrupación de materias que debe incluir, al menos, Biología y Geología y Física y Química, en el itinerario A y Latín en el itinerario B, será decidida por el ETCP y fijada para, al menos 4 cursos escolares

### 1.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

El alumnado con discapacidad que curse las enseñanzas de bachillerato y formación profesional podrá realizarlas con las adaptaciones de acceso al currículo que sean necesarias.

En bachillerato según la instrucción 13-2022 que regula la ordenación del bachillerato en Andalucía, se podrá solicitar la exención de materias para el alumnado que curse primer curso de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023. De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicite exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna.

Así mismo un alumno o alumna podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- d) que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones

personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación.

Por lo tanto, se deberán establecer orientaciones para desarrollar en el aula estrategias de atención a la diversidad. En este sentido, no sólo se trata de abordar las pautas metodológicas, sino de establecer incluso criterios que nos permitan determinar la adecuación de las enseñanzas postobligatorias a las necesidades educativas detectadas en los alumnos/as.

La detección de necesidades educativas especiales en el alumnado que requieran de apoyo se llevará a cabo durante el proceso de matriculación, en el caso de que el alumnado presente documentación acreditativa, con el fin de que se puedan establecer y asignar posibles horas de apoyo e incorporarlas en el horario de los profesores/as.

En este proceso, la figura del tutor adquiere un papel relevante, como coordinador del equipo, capaz de homogeneizar y potenciar los diferentes mecanismos de intervención

### **1.3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL**

Las distintas procedencias, aprendizajes previos, edades, así como la presencia de alumnos/as con discapacidad física o sensorial, obligan a establecer en las programaciones de los diferentes módulos adaptaciones orientadas a la consecución de las capacidades terminales imprescindibles para la cualificación profesional.

En relación con lo anteriormente señalado, hay que recordar que la FP es una educación postobligatoria en la que el alumno/a obtiene una cualificación profesional que le capacita para obtener un trabajo de gran responsabilidad social y considerar las peculiaridades y características de los sectores socio profesionales en los que va a desarrollar su actividad profesional, lo que demanda la posesión de unas cualidades mínimas (por ejemplo, las relacionadas con el sector sociosanitario serían: capacidad de comunicación con los pacientes-usuarios y de respuesta a situaciones de emergencia, actitud de respeto y consideración hacia las personas en situación de dependencia, etc.). Por todo ello, es necesario tener en cuenta este aspecto en lo concerniente a la planificación e intervención didáctica del alumnado con capacidades educativas especiales.

Con el fin de atender a la diversidad en los Ciclos Formativos, se adoptan las siguientes medidas:

- En los primeros días de clase se realizará una valoración inicial para detectar necesidades educativas que no hayan sido detectadas con anterioridad.
- Para aquellos alumnos y alumnas con un plan de atención individualizada se pedirá colaboración, si fuera necesario, a los profesionales específicos: Departamento de Orientación, Logopedia, etc.
- Se recomendará la fragmentación del currículo en bloques de módulos, dependiendo de las

posibilidades del alumno/a y de las propias necesidades educativas, así como apoyo en los módulos que lo requieran, impartidos por el mismo profesor del módulo correspondiente, y en horas lectivas que no supongan que el alumno/a abandone el aula ordinaria en los módulos que curse.

- En aquellos casos en los que se considere conveniente, se valorará la posibilidad de que acompañe al alumno/a en las primeras jornadas de FCT, un intérprete de signos.
- En la línea de lo anteriormente señalado, respecto a las cualidades y capacidades que los sectores socio profesionales demandan de estos profesionales, aquellos alumnos/as que el equipo educativo considere con dificultades o incapacidades de cubrir los objetivos establecidos, serán orientados hacia otras iniciativas de formación alternativa.
- En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales se llevarán a cabo actividades de ampliación de los contenidos, además de ser orientado hacia la posterior realización de estudios universitarios.

### **1.3.2. BACHILLERATO**

La atención a la diversidad en el Bachillerato está regulada en el *“Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía”* y desarrollada en el capítulo IV de la *“Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que prevé las siguientes medidas: Adaptaciones curriculares, Fraccionamiento del currículo, Exención de materias, así como programas de enriquecimiento curricular y las medidas de flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales*

Teniendo en cuenta que la obtención de la titulación en Bachillerato está supeditada a que el alumno o alumna alcance los criterios de evaluación establecidos en el proyecto curricular de centro salvo en las materias en las que tenga autorizada la exención y con el fin de atender a la diversidad en el Bachillerato, se adoptan las siguientes medidas:

- En los primeros días de clase se realizará una valoración inicial para detectar necesidades educativas que no hayan sido detectadas con anterioridad.
- Para aquellos alumnos y alumnas con un plan de atención individualizada se pedirá colaboración, si fuera necesario, a los profesionales específicos: Departamento de Orientación, Logopedia, etc.
- Asimismo, se recomendará la fragmentación del Bachillerato prevista en la normativa vigente Cuando se considere que las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos
- En los casos previstos en la normativa vigente se solicitará la exención de materias. Las materias

objeto de exención son la educación física y las lenguas extranjeras.

- En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales se llevarán a cabo actividades de ampliación de los contenidos.

### **1.3.3. ADAPTACIONES CURRICULARES.**

Las adaptaciones curriculares, que serán exclusivamente de acceso al currículo, se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera.

Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos y los criterios de evaluación.

Se hará constar esta circunstancia en la relación certificada de alumnos y alumnas que concurren a las pruebas de acceso a la Universidad, que los centros han de enviar a la Universidad, con antelación a la realización de dichas pruebas

## 2. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

. Con el fin de que se conozcan con antelación las tareas relacionadas con la evaluación, se incluyen en el Proyecto Educativo estas consideraciones generales.

### 2.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

- El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, será establecido por el Equipo Directivo en la carpeta de profesores que se entrega en el mes de septiembre y ratificado por el Claustro de Profesores. Trimestralmente, la Jefatura de Estudios organizará el horario específico de cada sesión de evaluación y se expondrá en el tablón de anuncio de las salas de profesores

La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios.

- Las calificaciones se comunicarán preferentemente por la aplicación PASEN de notas en todas las enseñanzas del Centro
- La publicación de actas de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria (ESO y bachillerato) o final (formación profesional) la realizará el directivo de referencia tras la correspondiente sesión de evaluación
- Las notas se introducirán en Séneca al menos 48 horas antes de la sesión de evaluación. Después de ese momento se bloqueará el acceso a las calificaciones. Es muy importante cumplir este plazo para que los tutores puedan realizar convenientemente los informes previos para dichas evaluaciones
- Las notas finales de las materias pendientes han de ser entregadas a la Jefatura de Estudios en la fecha máxima que se determine. A lo largo del curso escolar se informará periódicamente al alumnado y a las familias de la evolución de dichas materias. Los Jefes de Departamento son los responsables de que se cumpla esta instrucción.
- Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en el Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y los tutores de grabar semanalmente las faltas en el Sistema de Gestión las faltas de asistencia de todos sus alumnos, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
- Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse

cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario/a y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.).

- Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios.
- El resto de las enseñanzas y grupos conocerán estas calificaciones por medio de la publicación de las Actas. No obstante, cada tutor podrá, si lo estima conveniente, entregar boletines de notas a su alumnado.

## **2.2. DESARROLLO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN**

En las sesiones de evaluación se tendrá en cuenta lo acordado en las reuniones previas de Equipos docentes, de forma que exista una continuidad durante todo el curso.

### **2.2.1. ANTES DE LA EVALUACIÓN**

- a) El profesorado comentará con el grupo la marcha de la materia: contenidos, rendimiento, comportamiento, metodología, etc., tratando de solucionar los problemas surgidos durante el trimestre. Si procede el tutor y/o delegados tratarán el tema con profesores y/o jefatura de estudios.
- b) Cada grupo preparará, con su tutor o tutora, el informe que el delegado o delegada podrá exponer en la sesión de evaluación, que recogerá los problemas no solucionados con anterioridad y las propuestas correspondientes.
- c) Los tutores y tutoras se reunirán con Jefatura de Estudios, para preparar la sesión.

### **2.2.2. DURANTE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN**

- a) La Jefatura de Estudios convocará la sesión de evaluación que será coordinada por el tutor o tutora, quien levantará acta en la que se harán constar los acuerdos adoptados. Estos constituirán el punto de partida de la evaluación posterior y serán revisados en las reuniones del equipo docente. A la sesión de evaluación asistirá, con funciones de asesoramiento, la Jefatura de Estudios del turno correspondiente o, en su defecto, otro miembro del Equipo Directivo.
- b) En la sesión, el tutor o tutora presentará un informe, previamente elaborado, con los datos siguientes: evolución general del grupo durante el trimestre (interés en el estudio, problemas surgidos, nivel de integración, faltas a clases etc.), porcentaje de suspensos por materia, alumnado con más de tres suspensos, seguimiento de alumnado con materias pendientes y faltas a clase.
- c) El delegado o delegada (si procede su asistencia) presentará un informe sobre los siguientes aspectos: análisis general de la evaluación (integración del alumnado, rendimiento, aprovechamiento de las clases, comportamiento, etc.) y planteará, si procede, los problemas que no hayan podido resolverse mediante los cauces indicados en el apartado I. A continuación,

abandonará la sesión de evaluación.

- d) Los profesores y profesoras analizarán la evolución del grupo en su materia, incluyendo el grado del cumplimiento de la programación. Participarán aquellos profesores que discrepen de la evolución del grupo facilitada por el tutor o deseen añadir algún comentario.
- e) Se realizará un análisis académico individual breve de cada alumno. En caso de que hubiera en el grupo alumnado con problemas de índole personal, se proporcionará esta información al profesorado cuando sea imprescindible
- f) Finalmente, se establecerán las conclusiones y se adoptarán los acuerdos que procedan, que se recogerán en el acta. El tutor o tutora entregará el acta en la Jefatura de Estudios, para su custodia.

### **2.2.3. DESPUÉS DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN:**

- a) Los tutores y tutoras se encargarán del seguimiento de los acuerdos adoptados y se dará cuenta de ellos en la siguiente evaluación o reunión de equipo docente.
- b) Los tutores y tutoras informarán a los alumnos y a las familias de los resultados

### **2.3. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

Con carácter general el profesorado informará al alumnado en la primera sesión del curso de cada materia o módulo de los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en la programación y de la planificación del desarrollo de la evaluación, incluyendo las materias pendientes. Lo anterior debe quedar recogido explícitamente en las programaciones que se custodiarán en la jefatura de estudios, estando a disposición del alumnado y las familias.

Trimestralmente, previamente a cada evaluación cada profesor, empleando toda o parte de una sesión lectiva, dialogará con cada uno de los grupos de alumnos a los que imparte clases, acerca de cómo se ha desarrollado el trimestre que va a evaluarse, revisando las dificultades observadas y recogiendo las sugerencias que los alumnos pudieran efectuar

Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas en todas las enseñanzas del Centro.

En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones que se realizará por PASEN salvo excepciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

### **PROCEDIMIENTO GENERAL EN ESO Y BACHILLERATO**

- Tras la Evaluación Inicial los tutores convocarán una reunión con los padres, madres o tutores legales en la que se informará, entre otros aspectos, del desarrollo del proceso de evaluación y de las garantías procedimentales de la evaluación.
- Asimismo, se convocarán reuniones trimestrales al finalizar cada evaluación en las que se entregarán a los padres madres o tutores legales los boletines de calificaciones y se les informará del progreso de sus hijos e hijas.

- En la Evaluación Final ordinaria, el profesorado elaborará un Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores. El profesorado entregará al tutor dicho Informe en la sesión de evaluación correspondiente a su grupo, con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.

#### **PROCEDIMIENTO GENERAL FP**

A principio de curso, la persona responsable de la tutoría convocará a una reunión al alumnado en la que se informará, entre otros aspectos acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de las materias y módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Asimismo, se convocarán reuniones trimestrales al finalizar cada evaluación en las que se informará al alumnado sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.

EN FP El tutor/a entregará trimestralmente y a final de curso a cada alumno/a, y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales o si siendo mayor de edad no esté emancipado, además del boletín de notas mediante PASEN.

**3. PROYECTO EDUCATIVO DE ESO Y BACHILLERATO**  
**3.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ESO, ESPA Y BACHILLERATO**  
**3.1.1. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

La Finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que el alumnado obtenga la preparación que los capacita, al final de la etapa, para acceder al bachillerato o a los ciclos formativos de grado medio o para su incorporación a la vida activa. Este fin determina las capacidades que los alumnos deberán desarrollar para la consecución de los objetivos establecidos en esta etapa. En la actualidad ante la vigencia de dos legislaciones

aplicándose:

LOMLOE: Para los cursos 1º,3ºESO y 1º Bachillerato.

LOMCE:2º,4º,2º bachillerato.

**LOMLOE:** En el marco de Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

La evaluación en Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. 5. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar

En el marco de los objetivos recogidos en la **LOMCE** y el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía formulamos los siguientes objetivos propios:

- Valorar positivamente el esfuerzo propio y el estudio como medios para alcanzar los objetivos propuestos y trabajar con organización en la adquisición de conocimientos y competencias básicas.

- Valorar la situación académica personal como medio para alcanzar estudios superiores.
- Respetar las reglas de conducta que se establecen en el centro, así como aquellas que rigen la sociedad.
- Ejercer y respetar los derechos y asumir los deberes de los ciudadanos con medidas de solidaridad y tolerancia, rechazando cualquier discriminación por razones de raza, sexo, clases sociales o creencias.
- Actuar de forma responsable y con autonomía en todas las situaciones de la vida diaria, asumiendo las consecuencias que se derivan de la conducta errónea y trabajando su corrección.
- Utilizar la lengua castellana de manera correcta y creativa como vehículo para informar o recibir información por escrito o verbalmente.
- Interpretar la información diaria que ofrecen los medios de comunicación, seleccionando aquellas ideas que permitan emitir juicios objetivos.
- Interpretar los signos no verbales que el arte, la ciencia y la lengua utilizan en la emisión de sus mensajes, en cualquier medio de comunicación, así como los códigos a los que pertenecen.
- Comprender y expresar mensajes orales y escritos en al menos una lengua extranjera que permita la comunicación con personas que hablan un idioma distinto del nuestro.
- Conocer el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía como elemento integrador de una comunidad mayor y participar de manera activa en sus proyectos culturales y en su conservación.
- Favorecer la consolidación del desarrollo sostenible de la sociedad española y andaluza y comprometerse con los objetivos de bienestar y progreso de la comunidad internacional.
- Utilizar los conocimientos de los hechos históricos adquiridos durante la etapa como ayuda para comprender y valorar determinadas configuraciones geográficas y políticas.
- Valorar las aplicaciones del desarrollo científico y tecnológico y conocer sus repercusiones en el medio ambiente para adoptar hábitos que contribuyan a su conservación.

### **3.1.2. BACHILLERATO**

La finalidad del Bachillerato consiste en proporcionar al alumnado, formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permita desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a alumnos y alumnas para acceder a la Educación Superior. Tiene por tanto una doble finalidad, terminal y propedéutica.

En el marco de la LOMLOE que este curso se aplica para 1º de bachillerato, en el CAPÍTULO V Artículo 19. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. 3. El

alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas. 4. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

En el marco de los objetivos reflejados en la normativa vigente, LOMCE y “*Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*”, establecemos los siguientes objetivos propios:

- Dominar la lengua castellana.
- Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.
- Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.
- Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.
- Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.
- Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.
- Ser capaz de aprender por sí mismo, valorando positivamente el esfuerzo propio y el estudio como medios para alcanzar los objetivos propuestos.

### **3.2. OFERTA FORMATIVA DE ESO Y BACHILLERATO**

- ESO Bilingüe Inglés
- 2º PMAR 3 Diversificación curricular
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Bilingüe Inglés
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología Bilingüe Inglés

### **3.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, E ITINERARIOS DE MODALIDAD.**

En los criterios para asignar optativas, materias de modalidad e itinerarios se tendrá en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración, materias obligatorias a ofertar, atención a la diversidad, número mínimo de alumnos, todo ello con carácter general.

El Equipo Directivo elaborará las hojas de optativas, enseñanzas, itinerarios y proyectos integrados. En ese diseño se respetará la normativa vigente y lo aprobado por el Claustro de profesores a propuesta del ETCP.

### **3.3.1. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

La oferta y asignación de optativas propias en ESO se atenderá a lo establecido en el apartado 3.2 de este Proyecto Educativo que contempla la atención a la diversidad del alumnado, que incluye los criterios para la agrupación de materias opcionales en itinerarios en 4º de ESO. Estos diseños responderán a las necesidades formativas del Bachillerato, por un lado, y, por otro, a ofrecer al alumnado una formación básica para los que no vayan a optar por seguir Bachillerato

### **3.3.2. BACHILLERATO**

La oferta de itinerarios y optativas en Bachillerato debe ser lo más amplia posible para poder satisfacer las expectativas del alumnado en relación con sus estudios posteriores. No obstante, se debe conciliar este aspecto con la limitación de recursos humanos que la Administración Educativa impone debido al limitado número de grupos de Bachillerato que tenemos. Con estas premisas el Claustro de profesores ha aprobado la siguiente oferta de itinerarios, materias de modalidad y optativas.

### **3.3.3. BACHILLERATO DIURNO.**

#### **BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:**

#### **1º Bachillerato:**

##### **MATERIAS COMUNES**

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I

FILOSOFÍA BILINGÜE

EDUCACIÓN FÍSICA

INGLÉS

MATEMÁTICAS APLICADAS CCSS O LATÍN

##### **MATERIAS DE MODALIDAD( SE CURSAN 2)**

HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO

ECONOMÍA

LITERATURA UNIVERSAL

GRIEGO I

LATÍN I

##### **OPTATIVAS(SE CURSAN 3 DE 2h)**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ANATOMÍA APLICADA

FRANCÉS

PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA

CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL

ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

#### **2º Bachillerato:**

- Troncales generales: Matemáticas Aplicadas o Latín
- Troncales de Opción: Economía de la Empresa y Geografía
- Específicas de Opción: Tecnologías de la Información y la Comunicación, Fundamentos de Administración y Gestión o Psicología
- Libre Configuración Autónoma: Francés, Ampliación de lengua (comentario de texto) o Cine y Pensamiento Crítico o Estadística

## **BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**

### **1º Bachillerato:**

#### **MATERIAS COMUNES**

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I

FILOSOFÍA BILINGÜE

EDUCACIÓN FÍSICA

INGLÉS

MATEMÁTICAS

#### **MATERIAS DE MODALIDAD( SE CURSAN 2)**

BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES.

DIBUJO TÉCNICO I

FÍSICA Y QUÍMICA.

#### **OPTATIVAS(SE CURSAN 3 DE 2h)**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ANATOMÍA APLICADA

FRANCÉS

PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA

CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL

ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

EXPERIMENTACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA

### **2º Bachillerato:**

- Troncales de Opción: Química y Biología / Dibujo Técnico
- Específicas de Opción: Tecnologías de la Información y la Comunicación, Física o Psicología
- Libre Configuración Autónoma: Francés, Ampliación de lengua (comentario de texto), Cine y Pensamiento Crítico o Estadística

### **3.4. CRITERIOS PROMOCIÓN Y TITULACION EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Según el Artículo 11 de Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la promoción del alumnado de ESO atenderá:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de

adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. 6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Para este curso 22/22223 se aplicarán los criterios contemplados en la LOMCE en la promoción y titulación del alumnado de 2º y 4º de ESO, por tanto promocionará:

- Se encuentre repitiendo curso.
- Haya desarrollado las competencias clave y superado todas las materias del curso.
- El alumnado que tenga evaluación negativa en dos materias como máximo siempre que estas no sean Matemáticas y Lengua Española simultáneamente.
- De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
  - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no

impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;

c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

- El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre

De manera más concreta, el equipo docente se planteará la promoción excepcional siempre que este cumpla los siguientes requisitos:

- a) No haber incurrido en abandono de ninguna de las asignaturas, como marca el artículo 6.4.3 del Plan de Convivencia
- b) Haber realizado las pruebas de evaluación orales y escritas ordinarias y extraordinarias requeridas por el profesor, pudiéndose concluir de ellas que, aunque la evaluación final no resulte positiva, el alumno ha realizado un trabajo de preparación de las asignaturas
- c) Haber obtenido calificación de actitud positiva en las asignaturas

#### **Alumnos/as con necesidades educativas especiales:**

Para la promoción de estos alumnos/as el equipo educativo, asesorado por las profesoras de apoyo o, en su caso, por el orientador, tendrá en cuenta el avance observado con respecto a los objetivos marcados en su adaptación curricular significativa. Se otorgará a estos alumnos/as el derecho a agotar su período de escolarización, siempre que se considere lo más conveniente para su desarrollo.

#### **Los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias:**

Seguirán un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

A principios del curso escolar, se informará al alumnado y a sus padres/madres/tutores legales del contenido del programa de refuerzo específico y personalizado de su hijo/a.

#### **Los alumnos que no promocionen:**

El alumno/a que no promocioe deberá permanecer un año más en el curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno/a supere las dificultades detectadas en el curso anterior.

Los distintos Departamentos, diseñarán un plan para cada alumno repetidor, de su materia, en la que se refuercen los objetivos del área y las capacidades básicas no superadas en el curso anterior. A tal efecto, deben estar incluidas en las programaciones didácticas, dicho plan.

### **3.4.1. TITULACIÓN**

Según el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa la titulación se regirá de la siguiente manera.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. En este sentido, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

El abandono de alguna de las asignaturas del cuarto curso o de las pendientes podría ser considerado por el equipo educativo como una posible evidencia de que el alumno o alumna no ha alcanzado los objetivos de la etapa. Para ello, la situación de abandono deberá haber sido comunicada a los tutores legales, al tutor y a la jefatura de estudios con tiempo suficiente para poder subsanar la situación.

#### **Informe a los padres/madres/tutores legales:**

Los tutores/as del alumnado informarán a los padres/madres/tutores legales sobre la evolución escolar de sus vástagos, referente a: objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectada en el grado de adquisición de las competencias básicas, así como en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Esta información se facilitará al menos tres veces por curso, en cada evaluación y en la última de ellas, los documentos que la compondrán al menos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de la promoción/titulación y, en su caso, las medidas adoptadas para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias según los criterios de evaluación correspondientes.

#### **Información a los alumnos/as**

Los profesores/as informarán al alumnado a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas y contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

### **3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO:**

#### **1º DE BACHILLERATO**

Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en

el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con

aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

#### **2º DE BACHILLERATO**

La evaluación de los alumnos que cursan las enseñanzas del Bachillerato debe atenerse a lo señalado en el *“Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía”* y, sobre todo, en lo dispuesto concretamente en la *“Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado”*.

Teniendo en cuenta que las normas precitadas detallan con suficiente claridad los aspectos prescriptivos del proceso de evaluación de los alumnos de Bachillerato, corresponde al Proyecto Curricular de esta etapa educativa realizar algunas consideraciones sobre ello.

#### **3.5.1. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN.**

Los siguientes criterios de evaluación serán de aplicación para todas las materias ya que hacen referencia al grado de desarrollo y madurez personal del alumnado:

1. El alumnos/a deberá expresarse con corrección y fluidez, oralmente y por escrito en lengua castellana.
2. El alumno/a deberá estar capacitado para utilizar las habilidades, los conocimientos científicos y tecnológicos y las técnicas de indagación e investigación propias de la modalidad de su

Bachillerato.

3. El alumno/a deberá ser capaz de aprender de forma autónoma, usando con corrección las habilidades de razonamiento lógico, análisis y síntesis.
4. El alumno/a deberá haber adquirido hábitos sociales que, a través del respeto y la solidaridad, propicien el trabajo en equipo.
5. El alumno/a deberá ser capaz de interpretar críticamente el mundo que le rodea, adoptando posiciones abiertas y creativas.
6. El alumno/a al finalizar el Bachillerato deberá haber adquirido un grado de madurez personal, social y moral que le permita ser autónomo, solidario y responsable.

### **3.5.2. CONSIDERACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.**

**1. Evaluación inicial:** en el primer mes del curso escolar se realizará una Evaluación inicial para conocer el nivel académico del alumnado, que será convocada por la Jefatura de Estudios y presidida por el tutor o tutora de cada grupo.

En esta reunión, el equipo docente valorará la situación inicial del alumnado respecto a las capacidades y contenidos de las distintas materias que será el punto de partida de las posibles adaptaciones de acceso al currículo previstas en la ley.

**2. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos de la etapa se efectuará de manera diferenciada** por cada una de las materias que configuran el currículo de cada grupo. En relación con ello, se seguirán las normas siguientes:

- Además de las observaciones que se efectúen en los proyectos curriculares de cada Departamento Didáctico que desarrolle enseñanzas en los niveles de Bachillerato, las programaciones de los profesores correspondientes incluirán un apartado dedicado a la “evaluación de alumnos/as”, en el que se incluirán los criterios de evaluación que resulten de aplicación en relación con los objetivos establecidos para la materia a impartir, así como el procedimiento mediante el cual va a llevarse a cabo la evaluación y, en consecuencia, la calificación de los alumnos.
- A comienzos de curso, cada profesor informará a sus alumnos sobre los criterios de evaluación y el procedimiento que va a seguirse (periodicidad de los exámenes, existencias o no de “recuperaciones” a lo largo del curso, criterios para la “suficiencia” de los meses de junio o septiembre, posibilidad o no de acudir a los exámenes de septiembre sólo con “partes” de la materia, etc., de conformidad con la programación del curso).

**3. La evaluación será continua** y esto requiere por parte del alumno, la asistencia regular a clase y la participación en las actividades de las diferentes materias. Esta quedará reflejada en las tres sesiones de evaluación que el equipo docente de cada grupo llevará a cabo a lo largo del curso. Las mismas estarán presididas por el tutor del grupo con la asistencia de la Jefatura de Estudios del turno correspondiente.

De su desarrollo se levantará un acta, que reflejará los principales temas analizados y los acuerdos adoptados. Para que la sesión pueda llevarse a cabo, deberán asistir a la misma todos los profesores del equipo docente, salvo ausencia justificada. En este caso, el profesor deberá haber proporcionado información previa al tutor sobre la progresión académica de los alumnos y sus interacciones en el aula.

El alumnado de Bachillerato perderá el derecho a la evaluación continua, cuando reciba la Tercera Amonestación por faltas reiteradas o por faltas de asistencia a consecuencia de partes disciplinarios, previo aviso en la 2ª Amonestación.

La primera amonestación se impondrá al alumno que se ausente el doble de horas de las que tiene semanalmente asignada la asignatura si son faltas injustificadas y el triple, si son justificadas con la excepción de una enfermedad grave.

**4.** Cuando haya un examen de cualquier asignatura en primero o segundo de bachillerato, se velará por que los alumnos cumplan con su jornada lectiva completa. Así se evitará que determinados alumnos usen las dos o tres primeras horas de clase para repasar en casa los contenidos de dicho examen. Desde la tutoría y desde la jefatura de estudios se velará por que esto se cumpla. La acción tutorial incluirá informar a los padres de la inconveniencia de justificar las faltas de este tipo

Para 1º de bachillerato Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas. 2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. 3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

### **3.6. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ESO, Y BACHILLERATO**

Las programaciones didácticas constituyen un documento público accesible a toda la comunidad educativa y deben realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Atender las características del alumnado del centro

- Estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento y aquellos otros que la normativa determina
- Respetar las líneas pedagógicas que aparecen en este documento
- Atender la diversidad del alumnado siguiendo las líneas maestras que se establecen en este documento.
- Garantizar la coordinación del profesorado del departamento
- Asumir las orientaciones y acuerdos surgidas de la coordinación de área y del ETCP
- Estar acordes con la normativa vigente.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III de la Orden de 14 de julio de 2016, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

Las programaciones tendrán carácter plurianual y se actualizarán, si procede, por los Departamentos Didácticos, que las aprobarán y entregarán en la reunión preceptiva del área correspondiente, de la que se levantará acta.

Antes de finalizar el mes de octubre se convocará un ETCP para la revisión de las programaciones y en ella se entregarán a la Jefatura de Estudios las versiones actualizadas o contextualizadas para cada curso escolar. Una vez visadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro de profesores serán públicas.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en este Proyecto educativo.

Antes del 30 de octubre de cada curso se publicarán de forma completa los criterios de evaluación, criterios de calificación y todos los aspectos relacionados con la Evaluación que estarán a disposición de toda la comunidad Educativa en la Biblioteca del Centro.

### **3.6.1. CONTENIDOS DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN ESO Y BACHILLERATO**

La programación didáctica de los Departamentos incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Relación de las materias y en su caso ámbitos asignados al Departamento.
- Relación del profesorado que imparte cada ámbito

**Para cada materia se contemplarán al menos los siguientes apartados:**

#### **1. Contextualización de la programación.**

A la vista de los resultados de la evaluación inicial el profesorado explicitará en la programación qué aspectos de los objetivos, contenidos, metodología y/o de la evaluación se adaptarán a las características y necesidades del alumnado del centro.

**2. Objetivos de la materia y su concreción a la realidad del centro,** conforme a lo que se haya establecido en el Proyecto Educativo

**3. Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.**

**4. Secuenciación, concreción y distribución temporal de los contenidos.**

La selección, secuenciación y concreción de los contenidos deberá hacerse tomando como referencia la normativa estatal y autonómica arriba indicada y sus anexos adaptándolos al contexto del centro.

A la hora de establecer los contenidos el profesorado tendrá en cuenta:

- Partir de las ideas previas de lo que el alumnado ya sabe y que se ha puesto de manifiesto en la Evaluación Inicial.
- Tener en cuenta la complejidad de los contenidos de manera que se parta de aquellos que constituyen los conceptos y elementos básicos de la materia y que puedan ser asimilados por la totalidad de alumnos y alumnas.
- Priorizar aquellos contenidos que sean significativos y relevantes para los alumnos y que permitan ligar los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana.
- Seleccionar aquellos contenidos que propicien la adquisición de las competencias clave y la consecución de los estándares de evaluación.

**5. Elementos transversales.**

La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme al artículo 3 de la Orden de 14/07/2016 y las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

**6. Actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura, práctica de la expresión escrita y capacidad de expresarse correctamente en público**

**7. Metodología:**

Se planificarán estrategias para alcanzar los objetivos y la adquisición de las competencias clave con un enfoque interdisciplinar. En este sentido, se favorecerá la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas, fomentando el trabajo por proyectos o centros de interés, y se potenciarán los elementos transversales del currículo.

Se emplearán metodologías activas que favorezcan la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y el papel del profesor/a como conductor del proceso de enseñanza aprendizaje.

Se promoverá:

- El trabajo en equipo
- El pensamiento crítico
- El espíritu emprendedor y la iniciativa personal
- El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación

## **8. Evaluación: Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. Criterios de evaluación y calificación. Estándares de Aprendizaje.**

### **Referentes de la evaluación.**

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son **los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los criterios de evaluación y de calificación se deben definir de manera precisa concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito.

### **9. Medidas de atención a la diversidad.**

- Programas de Refuerzo y/o Recuperación para la adquisición de aprendizajes no adquiridos, con las actividades para realizar el seguimiento, asesoramiento y atención personalizada, estrategias y criterios de evaluación.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció.
- Adaptaciones curriculares no significativas. Para este tipo de adaptaciones se fijarán los contenidos más relevantes que se han de desarrollar.
- Procedimiento de coordinación con el Profesorado de Apoyo (PT y AL) en el caso de adaptaciones curriculares significativas para la elaboración de las mismas y la evaluación.

### **10. Materiales y recursos didácticos.**(Incluyendo libros de texto)

### **11. Actividades complementarias y extraescolares.**

Deben estar relacionadas con el currículo y se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible **temporalización**, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

### **13 Anexo I. Informes para el alumnado que no alcanza los objetivos evaluables.**

### **14. Anexo II. Documentos del Plan para la Mejora del Rendimiento en ESO y Bachillerato**

### 3.6.2. ASPECTOS ESPECÍFICOS ENSEÑANZAS BILINGÜES

#### Normativa de aplicación:

INSTRUCCIÓN 21/2022, DE 21 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN LOS CENTROS ANDALUCES PARA EL CURSO 2022/2023

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en
- Instrucciones de 22 de julio de 2016 conjuntas de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2016-2017.

Las programaciones, además de lo establecido en el punto 3, contemplaran lo siguiente:

#### Áreas no lingüísticas

- Adaptación del currículo incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma inglés
- Materiales y recursos didácticos específicos
- Distribución del tiempo de docencia en español y en inglés
- Adaptación de la evaluación teniendo en cuenta que deben primar los currículos propios de la materia
- Actividades para potenciar el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en coordinación con el Departamento de Inglés

#### Áreas Lingüísticas

En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Estas programaciones se revisarán anualmente tras la Memoria Final y el análisis de resultados académicos. Si es necesario se modificarán al inicio de cada curso escolar, entregándose las modificaciones anuales en Jefatura de Estudios antes de finales del mes de octubre

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en este Proyecto educativo.

La programación de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los programas de

diversificación curricular son las establecidas en el Programa de Diversificación Curricular del Centro anexo.

### **3.7. CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIONAR Y SECUENCIAR LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.**

Respecto a la transversalidad, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del Sistema Educativo Español.

Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las materias de manera que la educación en valores está presente en la práctica docente de manera transversal en todas las materias contribuyendo la educación en valores al desarrollo personal e integral de los alumnos.

Para desarrollar el tratamiento transversal hay que definir los valores educativos que el Centro debe promover. Son los siguientes:

- Educación en la LIBERTAD Y DEMOCRACIA
- Educación en la RESPONSABILIDAD, EL ESFUERZO Y EL TRABAJO
- Educación como PARTICIPACIÓN.
- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA
- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD.
- Educación para la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE AMBOS SEXOS.
- Educación PARA LA SALUD.
- Educación AMBIENTAL

Para hacer efectivo el trabajo y el desarrollo de estos valores cada Departamento establecerá el tratamiento propio de estos temas transversales y en todas las programaciones de los departamentos se concretarán las actividades que se van a desarrollar para tratar estos temas en los diferentes niveles y cursos.

## **4. PROYECTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

### **4.1. FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA FPI**

#### **Finalidades:**

La formación profesional en el sistema educativo persigue las siguientes finalidades:

- a) Cualificar a las personas para la actividad profesional.
- b) Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.
- c) Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

#### **Objetivos**

1. Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera el conocimiento, destreza, autonomía y responsabilidad para el desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales que les permitan:

- a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender a aprender y trabajar en equipo.
- d) Prevenir riesgos y resolver conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.
- h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.

2. La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

3. En estas enseñanzas se prestará una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

4. Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

#### **4.2. OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

El IES Punta del Verde tiene una amplia oferta formativa de ciclos de Formación Profesional Inicial tanto de Grado Medio (CGFM) como de Grado Superior (CFGS) que se imparten en horarios de mañana y de tarde.

En un futuro se intentará completar la oferta formativa con la implantación de cursos de especialización.

##### **Familia Profesional de Administración y Gestión:**

- CFGM. de Gestión Administrativa: oferta completa diurno y oferta parcial de tarde
- CFGS. de Administración y Finanzas: oferta completa diurno y oferta parcial de tarde

##### **Familia Profesional de Informática y Comunicaciones:**

- CFGS de Administración de Sistemas Informáticos en Red: bilingüe y oferta parcial de tarde.
- CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Multiplataforma, oferta completa diurno
- CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Web: oferta parcial de tarde

##### **Familia Profesional de Sanidad**

- CFGM de Cuidados Auxiliares de Enfermería: oferta completa diurno y adultos
- CFGS de Ortoprótisis y Productos de apoyo: diurno y OPD semipresencial
- CFGS de Imagen para el diagnóstico y Medicina Nuclear: oferta completa diurno y tarde

#### **4.3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.**

En los departamentos de familias profesionales se establecen las siguientes estructuras de coordinación:

- Reuniones de departamento
- Reuniones de ciclo
- Reuniones de equipo educativo

En virtud de la autonomía pedagógica, los departamentos de familia desarrollarán los currículos de cada uno de los Títulos que imparten mediante las programaciones didácticas de cada módulo profesional.

Estas Programaciones se elaborarán de forma coordinada con los otros Módulos Profesionales del ciclo, atendiendo a los objetivos generales del Título, a las necesidades del alumnado y del sistema productivo y en el marco de este Proyecto Educativo de Centro.

Los departamentos entienden la necesidad de flexibilizar la organización de las enseñanzas de Formación Profesional adaptando el funcionamiento del Centro docente a las necesidades de la

población, concretamente actualizando los desarrollos curriculares, para posibilitar una rápida adaptación a los cambios tecnológicos y a los modos de producción.

En la elaboración de los contenidos curriculares se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

1. Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el Proyecto educativo del centro.
2. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del Título.
3. La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

#### **4.4. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE FPI.**

Los departamentos de las familias profesionales, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada módulo.

Como criterios para su elaboración se han acordado los siguientes:

- Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo
- Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.
- Se deben actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación, introduciendo las mejoras necesarias.
- Se adaptarán al grupo una vez realizada la sesión de evaluación inicial.
- Se incorporarán los acuerdos alcanzados por los miembros del departamento y por el correspondiente equipo educativo.
- Deben recoger los instrumentos de coordinación entre los diferentes módulos del ciclo.
- Incluirán actividades que estimulen el interés por el trabajo en equipo, así como por los itinerarios formativos y profesionales del alumnado.

#### **4.5. ESTRUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE FPI**

Las programaciones didácticas de las enseñanzas de todos los módulos profesionales a excepción de la FCT, teniendo en cuenta los procedimientos y criterios de evaluación comunes reflejados anteriormente, presentarán la siguiente estructura y orden de sus apartados:

1. Legislación y ubicación enseñanza
2. Perfil profesional
  - 2.1. Competencia general
  - 2.2. Competencias profesionales, personales y sociales asociadas al módulo
  - 2.3. Unidades de Competencia y Cualificaciones Profesionales asociadas al módulo
3. Objetivos
  - 3.1. Generales del ciclo que se trabajan en el módulo
  - 3.2. Objetivos del módulos (resultados de aprendizaje)
4. Contenidos
  - 4.1. Contenidos asociados al módulo
  - 4.2. Temporalización
  - 4.3. Secuenciación
  - 4.4. Elementos transversales: áreas de interés y educación en valores.
  - 4.5. Interdisciplinariedad
5. Metodología
  - 5.1. Orientaciones metodológicas
  - 5.2. Líneas de actuación.
  - 5.3. Actividades de enseñanza aprendizaje.
  - 5.4. Estrategias didácticas.
  - 5.5. Actividades complementarias y extraescolares.
  - 5.6. Materiales y recursos didácticos
6. Evaluación
  - 6.1. Evaluación de la enseñanza
  - 6.2. Evaluación del aprendizaje

6.2.1. Criterios de evaluación

6.2.2. Instrumentos de evaluación

6.2.2.1. Herramientas

6.2.3. Fases de la evaluación

6.2.3.1. Evaluación inicial

6.2.3.2. Evaluación formativa o continua

6.2.3.3. Evaluación sumativa o final

6.3. Criterios y mecanismos de calificación.

6.4. Sistema de recuperación

7. Atención a la diversidad

8. Bibliografía o fuentes de documentación

## PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Competencias propias que se completan o desarrollan en este módulo.
2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
6. Criterios para conceder exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
7. Anexo: programa formativo que debe incluir:

- Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo.
- Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución del resultado de aprendizaje.
- Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo.
- Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo.
- Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución del resultado de aprendizaje.

#### **4.6. ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT:**

Para todo lo relativo al módulo de FCT se tendrá en cuenta lo regulado por la Orden 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además se cumplirán las siguientes indicaciones relativas a su organización:

- Los departamentos de familias profesionales dispondrán de una bolsa de empresas supervisada y actualizada por la Jefatura de Departamento a la que podrán recurrir los tutores de FCT.
- El tutor de FCT, con la antelación suficiente, contactará con las empresas colaboradoras para que informen del total de alumnos o alumnas que pueden realizar la FCT en sus instalaciones, concretando los detalles relativos a la firma del convenio. Cuando la FCT se inicie en el primer trimestre, estas gestiones se realizarán durante el mes de septiembre, previo a la realización de la FCT.
- En los casos excepcionales recogidos en la normativa (Ej.: FCT en otra provincia, en otro país de Europa) se respetarán escrupulosamente los plazos establecidos.
- Los anexos en los que se recogen los Programas Formativos del alumnado se encuentran incluidos en los contratos que se desarrollan con las empresas colaboradores. Estos contratos, además de ser guardados en Séneca (tanto los firmados digitalmente como los manuales), los jefes de departamento han de subir dichos documentos a un classroom para ser gestionados por la jefatura de estudios de FP. Además de esto, los firmados manualmente, serán depositados en las dependencias de la jefatura indicada, para su custodia.
- En caso de modificaciones en las fechas del contrato, una vez comenzadas éstas, será necesario rellenar una adenda que será entregada al jefe/a de departamento correspondiente, quien se encargará de hacer llegar a jefatura de estudios de FP, siendo además digitalizada y añadida al correspondiente classroom para dicho fin y custodiada en papel junto con los contratos que se hayan firmado manualmente.

- Si no se encontraran empresas que permitan desarrollar un adecuado programa formativo para todo el alumnado, se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Departamento y, en su caso, de la Vicedirección del Centro.
- Para el caso del Departamento de Sanidad, y en lo referente únicamente a los Centros Públicos, será la jefatura del mismo quien proponga a la Dirección la solicitud de plazas según los plazos determinados por la Inspección.
- En la planificación de inicio de curso se dejará al menos una semana entre la realización evaluación parcial previa a la FCT y la fecha de inicio de ésta, para que los tutores puedan realizar toda la gestión de los convenios de FCT y el planteamiento del Proyecto.
- Para la FCT realizada inmediatamente después de la segunda evaluación del segundo curso, el tutor de FCT elaborará en Séneca los convenios y con la ayuda del profesorado que va a realizar el seguimiento de las prácticas los hará llegar a las empresas para su firma.
- Antes de que el alumnado inicie su periodo de FCT, todos los convenios deben estar firmados por la dirección del centro y los responsables de las empresas.
- El tutor de FCT deberá informar a su alumnado en plazo y forma de todos los detalles relativos a la solicitud de ayudas de transporte.
- El número de visitas se establecerá en tres: visita inicial, de seguimiento y final. El profesor encargado de la FCT deberá establecer las fechas de dichas visitas previamente, a través del Anexo I para dicho fin, que será firmado por la dirección del centro para su aprobación y subido al classroom creado para su control y registro.
- En caso de ser necesario llevar a cabo alguna visita excepcional por algún motivo justificado, ya sea por necesidad del alumno/a o de la empresa, estas visitas serán indicadas y justificadas en los Anexos II y de ser necesario en el Anexo III, los cuales serán revisados por la dirección del centro y subidos para su registro digital al mismo classroom que el Anexo I.
- En determinados ciclos formativos se puede considerar la posibilidad de disminuir la frecuencia de las visitas a cambio de complementarlas con un seguimiento telefónico , por email , aula virtual y/o videoconferencia.
- En caso de que existan alumnos y alumnas que cumplan los requisitos para acceder a la evaluación final excepcional y haya disponibilidad horaria del profesorado se considera prioritario establecer un periodo de FCT para ellos en el primer trimestre del curso.
- El seguimiento del módulo de FCT de primer y segundo trimestre (evaluación final excepcional) se realizará preferentemente por el profesorado que ese curso sea tutor de FCT. La asignación del alumnado a cada trimestre se realizará según expediente académico. El departamento correspondiente a propuesta del equipo educativo establecerá las condiciones generales de realización de la FCT y propondrá a la jefatura de estudios la asignación horaria del profesorado afectado.

#### **4.7. MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.**

Todos los ciclos formativos de grado superior LOE incluyen el módulo de proyecto, que el alumnado deberá realizar incorporando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título. El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan.

El seguimiento del módulo de proyecto de primer y segundo trimestre (evaluación final excepcional) se realizará por el profesorado que tenga horas de FCT extraordinaria, en el caso de oferta completa, y por el profesorado que tenga horas de FCT, en el caso de oferta parcial. La asignación de alumnado se hará en proporción a la carga horaria de los módulos que impartan en ese curso (oferta parcial) o FCT extraordinarias en profesorado de oferta completa.

Los departamentos de las familias establecerán en sus correspondientes programaciones de este módulo profesional, los criterios de organización curricular, teniendo en cuenta las características especiales del ciclo formativo, y que deben concretar al menos:

- Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.
- Propuestas para la tutorización del proyecto por parte del profesorado implicado.
- Criterios para la presentación final de proyectos.

#### **4.8. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE FPI TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO.**

En la planificación de los horarios de los grupos de los ciclos formativos se deben tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- Es prioritario que cada grupo tenga un aula-taller de referencia, en la que llevará a cabo la mayoría de sus actividades de enseñanza-aprendizaje. Si existieran más grupos que aulas-taller se intentará que los grupos se muevan lo menos posible.
- Salvo casos excepcionales en los que expresamente se solicite por la jefatura del departamento, los módulos horarios por grupo/profesorado no deben ser superiores a 3 horas consecutivas
- Las horas de clases de cada módulo serán repartidas de forma homogénea durante la semana.
- Para el alumnado en horario de tarde, será la jefatura de departamento correspondiente quien proponga a la jefatura de estudios la distribución horaria más adecuada a las

características de este tipo de alumnado, matriculados en oferta parcial diferenciada y normalmente trabajando.

- En el tercer trimestre, y solo cuando sea necesario, se elaborará un nuevo horario con el objetivo de facilitar la realización de visitas y otras gestiones al profesorado que realiza el seguimiento de la FCT, asignándole el bloque horario necesario.
- Para el seguimiento del módulo de proyecto se deberá disponer de otras tres horas semanales para el profesorado de cada ciclo como así se recoge en los currículos de los nuevos títulos LOE.

#### **4.9. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS**

La normativa sobre la evaluación del alumnado en los ciclos formativos viene reflejada en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 15 de octubre). Los aspectos más importantes que destacar en estas órdenes son:

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.
- La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá la asistencia regular a clase y la participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- En base a esto, ningún alumno o alumna podrá superar un módulo en evaluación parcial si el número total de faltas tanto justificadas como no justificadas supere el 30% del total de horas del mismo.
- En el caso de alumnado con módulos pendientes del curso anterior se podrá flexibilizar este porcentaje.

#### **4.10. SESIONES DE EVALUACIÓN**

A lo largo del curso se harán las siguientes

##### **4.10.1. EVALUACIÓN INICIAL**

Se realiza en el primer mes de curso. Se llevará a cabo a través de una calificación cualitativa.

##### **4.10.2. EVALUACIÓN PARCIAL**

- **EN PRIMER CURSO:** se planifican tres sesiones, una al final de cada trimestre. El mismo calendario se aplicará a los módulos que se impartan en Oferta Parcial, a excepción del módulo de Proyecto y del de FCT.

- **EN CURSOS TERMINALES:**

- o Ciclos LOE: se realizarán 2 sesiones parciales. La segunda, que determina la promoción a FCT, tiene lugar una vez que se hayan cursado 110 jornadas lectivas en la oferta completa. Se establece un periodo de una semana entre la finalización de las actividades lectivas y la fecha de la evaluación, para incluir actividades de evaluación según se venga establecido en la evaluación de cada módulo.
- o Ciclos LOGSE: mientras sigan existiendo, cada uno tendrá su calendario específico determinado por la jefatura de estudios pudiendo haber una o dos evaluaciones parciales.

4.10.3. **EVALUACIÓN FINAL:** al final del curso, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases, que no será anterior al 22 de junio.

4.10.4. **EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL** para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

#### **4.11. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Un aspecto importante en las programaciones didácticas será la determinación y planificación de las actividades de refuerzo que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes o, en su caso, mejorar la calificación obtenida.

El alumnado que no supere la evaluación parcial final tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas en las que se desarrollan las actividades de refuerzo hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase.

Para los módulos de **primer curso** en Oferta Completa y para todos los que se imparten en Oferta Parcial Diferenciada, este periodo, de recuperación o de mejora de la calificación, se llevará a cabo en el mes de junio dentro del periodo ordinario de clases. En él se llevarán a cabo todo tipo de actividades programadas, presenciales y no presenciales que deberán formar parte de la nota de evaluación final. No teniendo que consistir ésta en la calificación de una sola prueba.

El profesorado que imparta docencia en **2º curso** de cualquiera de los ciclos en la Oferta Completa deberá dedicar a las actividades de refuerzo del alumnado que no han superado los módulos en la

convocatoria final un tiempo no inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

En este tercer trimestre se llevarán a cabo las actividades programadas, tanto presenciales como no presenciales, cuya evaluación deberá formar parte de la nota de la evaluación final. No teniendo que consistir ésta en la calificación de una sola prueba.

Para ello, la jefatura de estudios elaborará un nuevo horario en el tercer trimestre, periodo en el que se realizará la FCT y el Proyecto (en su caso) organizado de la siguiente manera:

- Hasta un 50% del horario lectivo se dedicará a la docencia directa con el alumnado en las actividades de refuerzo y mejora de las competencias. Si en algún módulo, el 100% del alumnado aprueba y nadie expresa su deseo de mejorar su calificación, no será necesario fijar estas actividades para ese módulo.
- Hasta un 50% de horas de FCT de manera que se asegure un adecuado seguimiento a todo el alumnado.
- 3 horas por repartir entre el profesorado de cada ciclo para seguimiento del Proyecto Integrado
- El resto de las horas se dedicará a las actividades siguientes:
  - Apoyo en aquellos módulos profesionales con alumnado repetidor en los cuales se tenga atribución docente
  - Desdobles en clases prácticas de módulos profesionales.
  - Participación en operaciones programadas por el departamento para la mejora de los medios materiales.
  - Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional, preferentemente para el profesorado de FOL
  - Cualesquiera otras relacionadas con la docencia en formación profesional que la dirección del centro encomiende.

#### **4.12. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS.**

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso se promocionará a segundo curso.
- Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
  - Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

- o Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

#### **4.13. TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS.**

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos.

#### **4.14. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

Los temas que se citan a continuación se adaptarán e incorporarán a los diferentes módulos profesionales, teniendo un tratamiento especial en aquellos módulos que tienen un carácter más transversal, como son FOL y EIEM:

- Valorar la importancia de la asistencia a clase en el proceso formativo, teniendo en cuenta el coste de cada puesto escolar
- Utilizar de manera responsable los espacios y el material que el centro pone a disposición del alumnado para su formación, economizando los recursos.
- Respetar cualquier tipo de diferencia, promoviendo la utilización entre la comunidad educativa de un lenguaje adecuado en temas de género, orientación sexual, procedencia, discapacidad, etc.
- Educar para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos promoviendo medidas que favorezcan la erradicación de las diferencias que en el mundo laboral aún existen.
- Orientar al alumnado sobre los posibles itinerarios formativos y las salidas profesionales.
- Conocer los valores de la sociedad democrática de la que formamos parte, respetando la expresión pacífica de las opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar el interés por continuar el itinerario formativo y profesional en otras comunidades o en el extranjero.

#### **4.15. NORMA TRANSITORIA SOBRE CICLOS FORMATIVOS LOGSE**

Los ciclos formativos LOGSE vigentes, en tanto no sean oficialmente sustituidos por los correspondientes ciclos LOE, se seguirán rigiendo por sus disposiciones específicas en todo aquello (régimen de adultos, proyecto integrado, etc....) que no haya sido modificado por normativa de igual o superior rango.

## 9. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Los centros docentes, en tanto que organizaciones educativas, y la gestión de los equipos directivos, deben someterse periódicamente a evaluaciones que permitan conocer mejor la dinámica del centro, el nivel de formación del alumnado y las actuaciones profesionales tanto del profesorado como del equipo directivo.

En nuestros centros debe ser habitual planificar, ejecutar, evaluar los resultados, y de las conclusiones de la evaluación sacar aspectos de mejora para tener en cuenta en la siguiente planificación. Las organizaciones educativas no pueden ser ajenas a las estrategias y a la cultura de mejora continua que se están implantando por doquier.

Por otra parte, en el artículo 28 del *“DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria”* se establece que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido en la *“RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.”* Los indicadores previstos en el Decreto 327/200 que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Corresponde por tanto al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa. el establecimiento de indicadores complementarios a los definidos por la AGAEVE y que tengan como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y la medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado. Estas aportaciones se realizarán mediante el documento de “memoria final” aprobado en Claustro y vigente en el Instituto, que será revisado por el Departamento de Formación, Evaluación e innovación educativa para incluir valoraciones y propuestas de mejora en relación con los indicadores que se establezcan.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado por el equipo directivo, por la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e innovación educativa, la jefatura del Departamento de orientación y por un representante de cada uno

de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ROF.

Esta memoria se aprobará en Consejo Escolar y se incluirá en el Sistema de información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

No obstante, también se realizará una evaluación procesual a lo largo de todo el curso que consistirá en:

- Revisiones trimestrales de resultados académicos, del trabajo realizado y del cumplimiento de las programaciones por parte de los Departamentos didácticos. Entrega de informes trimestrales a la jefatura de Estudios por parte de los Departamentos.
- Análisis de los resultados académicos de cada grupo y realización de propuestas de mejora concretadas en acuerdos de equipos docentes en cada una de las sesiones de evaluación.
- Revisiones trimestrales de los resultados académicos y del trabajo realizado en ETCP, Claustro y Consejo Escolar
- Informes trimestrales del estado de la convivencia en el Centro realizados por la Jefatura de Estudios y analizados por el Claustro y el Consejo Escolar
- Otros procedimientos elaborados por el Departamento de Formación y Evaluación

## **10. PROYECTO EDUCATIVO ESPECÍFICO DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS**

Se establece un anexo específico para cada departamento, tanto de comunes como de FP, en el cual se recogen al menos los siguientes contenidos:

- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares
- Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial
- Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

La relación de anexos conteniendo los proyectos educativos específicos de cada departamento es la siguiente:

- 10.1. Educación Física**
- 10.2. Artes**
- 10.3. Biología y Geología**
- 10.4. Física y Química**
- 10.5. Matemáticas**
- 10.6. Tecnología**
- 10.7. Francés**
- 10.8. Geografía e Historia y economía**
- 10.9. Inglés**
- 10.10. Lengua Castellana**
- 10.11. Filosofía y cultura clásica**
- 10.12. Sanidad**
- 10.13. Informática y Comunicaciones**
- 10.14. Administración y Gestión**

10.15. FOL